HIBRIDO
AÑO:2022

DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No 14-33 PISO 10 TELÉFON 3413519

EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE

EDIFICIO LEXINTONG PH

APODERADO
CARLOS FENANDO GIRALDO ANGULO

MINIMA

DEMANDADO

Remate
12 de julio /2023
12:00 am
Inmueble

MASSISA GOMEZ PINTO Y CIA

035-2012-01010-00- J. 17 C.M.E.S.

11001400303520120101000

RADICACIÓN

11001 40 03 035 2012-1010 00

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha : 19/Jul/2012

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

६२७१५

पुटत्र

GRUPO EJECUTIVO SINGULAR GENERAL

SECUENCIA: 62715 FECHA DE REPARTO: 19/07/2012 09:48:33AM

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL

IDENTIFICACION	NOMBRE	APELLIDOS	PARTE
9001007935	EDIFICIO LEXINTONG P H		01
19228900	CARLOS FERNANDO GIRALDO ANGULO	GIRALDO ANGULO	03

OBSERVACIONES:

КУЗФКЕШ04

FUNCIONARIO DE REPARTO ventanilla4

REPARTO04
אלקנאחנוו

v. 2.

035-2012-01010-00- J. 17 C.M.E.S.

11001400303520120101000

12-1018

2

CARLOS FERNANDO GIRALDO ANGULO

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (REPARTO)

E. S. D.

OLGA LUCIA GONZALEZ HORMIGA, persona mayor de edad vecina y residente en esta Ciudad, Identifica da con la Cédula de Ciudadanía No. 52.111.688 de Bogotá, en mi calidad de Representante Legal de la Empresa **ORGANIZACIÓN INMOBILIARIA MARCA S.A.S.** sociedad comercial constituida, por escritura pública No. 2115 del 3 de septiembre de 1997, en la Notaría 39 del Circulo de esta Ciudad identificada con el Nit No. 830035937-8 y matrícula mercantil No. 00821403 de la cámara de comercio de esta Ciudad, con domicilio principal en esta Ciudad en la calle 122 No. 7ª-18 Empresa Administradora del **EDIFICIO LEXINGTON PROPIEDAD HORIZONTAL,** ubicado en la Calle 74 Nº 10-57, respetuosamente manifiesto al despacho que a través del presente escrito confiero poder especial amplio y suficiente, al **Dr. CARLOS FERNANDO GIRALDO ANGULO** igualmente mayor de edad, vecino y residente en esta Ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía **Nº. 19.228.900** De Bogotá y T.P. No. 82.104 del expedida en el Consejo Superior de Judicatura, para que inicie y lleve hasta su culminación **DEMANDA EJECUTIVA** para el cobro de cuotas de Administración, junto con los intereses moratorios que establece el Articulo 30 de la ley 675 de 2001, en contra de la sociedad comercial **MASISA GOMEZ PINTO Y CIA S EN C.** en su calidad de propietarios del Apartamento **610,** que forma parte del **EDIFICIO LEXINGTON PROPIEDAD HORIZONTAL.**

Nuestro apoderado judicial goza de todas las facultades conferidas por la ley como son las de las de recibir, transigir, desistir, reasumir, sustituir conciliar, recurrir, objetar y en especial la de Conciliar además de todas aquellas inherentes al contrato de Mandato.

Sírvase Señor Juez, reconocerle personería jurídica a nuestro apoderado judicial, para los fines y términos del presente poder.

Respetuosamente:

OLGA LUCIA GONZALEZ HORMIGA
C.C. 52.111.688 de Bogotá

Acepto,

CARLOS FERNANDO GIRALDO ANGULO
C.C. No 19.228.900 de Bogotá
T.P No. 82.104 Consejo Superior de Judicatura.

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

ANTE MI: JANNETH MOJICA CHACÓN, Notaria treinta y uno (encargada) del circulo de Bogotá, D.C. compareció: Olga Lucia Gonzalez Hormiga

Identificado con C.C. No. 52111688

Y declaro que la firma que aparece en el presente documento es suya, y que el contenido de mismo es cierto.

Fecha: 17 ABR. 2012

JANNETH MOJICA CHACON - NOTARIA TREINTA Y UNO (ENCARGADA)

NOTARIA TREINTA Y UNO DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. — JANNETH MOJICA CHACON — Notaria Treinta y Uno Encargada

MARCA
ORGANIZACIÓN INMOBILIARIA
NIT: 830.035.937-8

EDIFICIO LEXINGTON PROPIEDAD HORIZONTAL

NIT: 800.011,740-0

CERTIFICACION Y LIQUIDACION DE LA DEUDA

3

YO: OLGA LUCIA GONZALEZ HORMIGA Identificada Con Cedula de Ciudadania No. 52.111.688 de Bogotá en mi Calidad de Representante Legal de la Sociedad Comercial ORGANIZACION INMOBILIARIA MARCA S.A.S. Identificada con NIT: 830.035.937-8, Empresa administradora del EDIFICIO LEXINGTON PROPIEDAD HORIZONTAL, Ubicado en Calle 74 No. 10-47, conforme a lo dispuesto en la ley 675 del 2001 , certifico que MASISA GOMEZ PINTO Y CIA S EN C. propietaria del Apartamento 610, adeuda a la copropiedad por el periodo de Enero de 2010 a Mayo de 2012, las siguientes cuotas de administración, costos de proceso más los intereses de mora respectivos:

FECHA	CUOTA ADMON	COSTOS	INTERES MORA	TOTAL DEUDA
1-ene-10	154.600	0	80.083	234.683
1-feb-10	154.600	0	77.223	466.506
1-mar-10	154.600	0	74.363	695.468
1-abr-10	155.800	0	67.773	919.041
1-may-10	155.800	0	65.062	1.139.903
1-jun-10	155.800	0	62.351	1.358.054
1-jul-10	155 800	0	58.269	1 572 124
1-ago-10	155 800	0	55.621	1 783 544
1-sep-10	155.800	0	52.972	1.992.316
1-oct-10	155.800	24.101	47 955	2 220 172
1-nov-10	155.800	206.200	45.431	2.627.604
1-dic-10	155.800	0	42.907	2 826.311
1-ene-11	160.700	0	45.510	3 032 521
1-feb-11	160.700	0	42.666	3 235.887
1-mar-11	160.700	0	39.821	3 436.409
1-abr-11	160.700	0	41.364	3 638 473
1-may-11	160.700	0	38.182	3 837.355
1-jun-11	160.700	0	35.000	4 033 055
1-jul-11	160.700	0	33.426	4.227 181
1-ago-11	160.700	0	30 083	4.417.964
1-sep-11	160.700	0	26.740	4.605.405
1-oct-11	160.700	0	24.185	4.790.290
1-nov-11	160.700	0	20.730	4.971.720
1-dic-11	160.700	0	17.275	5.149 696
1-ene-12	166 700	0	14.670	5.331 065
1-feb-12	166.700	0	11.002	5 508 767
1-mar-12	166.700		7.335	5.682.802
1-abr-12	166.700		3 767	5 853 270
1-may-12	166.700			6 019 970
TOTALES	**4.627.900**	**230.301**	**1.161.769**	

TOTAL CUOTA DE ADMINISTRACION	4.627.900
TOTAL COSTOS DE PROCESO	230 301
TOTAL SANCION ASAMBLEA	-
TOTAL INTERESES POR MORA	1 161 769
TOTAL DEUDA A MAYO DE 2012	**6.019.970**

El presente titulo incluye, además por las cuotas de administración que se generen con posterioridad a la expedición de esta certificación, teniendo en cuenta que se tratan de obligaciones periódicas a cargo del propietario y/o tenedor del Inmueble

Expedida en Bogotá, a los (11) días del mes de Mayo de 2012.

Cordialmente,

OLGA LUCIA GONZALEZ
Representante Legal

Calle 122 # 7A-18 Of.302
PBX: 620 40 60
Bogotá D.C.

DILIGENCIA DE AUTENTICACION

El suscrito Notario treinta y uno del circulo de Bogotá, CERTIFICA, Que la firma que aparece en el presente documento es similar a la registrada en la Notaría por

Olga Nuria González Hernia

Según confrontación que se ha hecho en ella, Bogotá, D.C. 16 MAYO 2012

NOTARIA TREINTA Y UNO DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.
JANNETH MUJICA CHACON
Notaria Treinta y Uno
Encargada

4

TASAS DE INTERÉS BANCARIO

El Suscrito Superintendente Delegado y Técnico, en uso de las facultades que le confieren los artículos 191 del Código de Procedimiento Civil, 884 del Código de Comercio y 305 del Código Penal en concordancia con los literales c) y d), numeral 6 del artículo 326 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y por delegación del Secretario General de la Superintendencia Bancaria, contenida mediante Resolución No. 1680 de octubre 31 de 2000.

CERTIFICA

Resol.	Fecha	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Interés anual Bancario corriente	Interés anual Créditos Ordinarios
592	30-Abr-99	1-May-99	31-May-99	31,14	
593	30-Abr-99	1-May-99	31-May-99	-	32,13
820	31-May-99	1-Jun-99	30-Jun-99	27,46	
821	31-May-99	1-Jun-99	30-Jun-99	-	28,38
1000	30-Jun-99	1-Jul-99	31-Jul-99	24,22	
1001	30-Jun-99	1-Jul-99	31-Jul-99	-	25,71
1183	30-Jul-99	1-Ago-99	31-Ago-99	26,25	
1184	30-Jul-99	1-Ago-99	31-Ago-99	-	27,58
1350	31-Ago-99	1-Sep-99	30-Sep-99	26,01	
1351	31-Ago-99	1-Sep-99	30-Sep-99	-	26,46
1490	30-Sep-99	1-Oct-99	31-Oct-99	26,96	
1491	30-Sep-99	1-Oct-99	31-Oct-99	-	25,81
1630	29-Oct-99	1-Nov-99	30-Nov-99	25,70	
1631	29-Oct-99	1-Oct-99	30-Nov-99	-	24,13
1755	30-Nov-99	1-Dic-99	30-Dic-99	24,22	
1756	30-Nov-99	1-Dic-99	30-Dic-99	-	22,8
1910	30-Dic-99	1-Ene-00	31-Ene-00	22,40	
1911	30-Dic-99	1-Ene-00	31-Ene-00	-	21,26
165	31-Ene-00	1-Feb-00	29-Feb-00	19,46	
166	31-Ene-00	1-Feb-00	29-Feb-00	-	17,39
343	29-Feb-00	1-Mar-00	31-Mar-00	17,45	
344	29-Feb-00	1-Mar-00	31-Mar-00	-	17,67
512	31-Mar-00	1-Abr-00	30-Abr-00	17,87	
513	31-Mar-00	1-Abr-00	30-Abr-00	-	17,81
664	28-Abr-00	1-May-00	31-May-00	17,90	
665	28-Abr-00	1-May-00	31-May-00	-	18,08
848	31-May-00	1-Jun-00	30-Jun-00	19,77	
849	31-May-00	1-Jun-00	30-Jun-00	-	19,1
1918	30-Jun-00	1-Jul-00	31-Jul-00	19,44	
1920	30-Jun-00	1-Jul-00	31-Jul-00	-	19,84
1201	31-Jul-00	1-Ago-00	31-Ago-00	19,92	
1202	31-Jul-00	1-Ago-00	31-Ago-00	-	20,64
1345	31-Ago-00	1-Sep-00	30-Sep-00	22,93	
1346	31-Ago-00	1-Sep-00	30-Sep-00	-	22,62
1492	25-Sep-00	1-Oct-00	31-Oct-00	23,08	
1493	29-Sep-00	1-Oct-00	31-Oct-00	-	23,76
1666	31-Oct-00	1-Nov-00	30-Nov-00	23,80	
1667	31-Oct-00	1-Nov-00	30-Nov-00	-	24,5
1847	30-Nov-00	1-Dic-00	31-Dic-00	23,69	
1848	30-Nov-00	1-Dic-00	31-Dic-00	-	24,58
2030	29-Dic-00	1-Ene-01	31-Ene-01	24,16	
2031	29-Dic-01	1-Ene-01	31-Ene-01	-	25,06
0090	31-Ene-01	1-Feb-01	28-Feb-01	26,03	
0091	31-Ene-01	1-Feb-01	28-Feb-01	-	25,52
0202	28-Feb-01	1-Mar-01	31-Mar-01	25,11	
0203	28-Feb-01	1-Mar-01	31-Mar-01	-	25,50
0319	30-Mar-01	1-Abr-01	30-Abr-01	24,83	
0320	30-Mar-01	1-Abr-01	30-Abr-01	-	25,57
0426	30-Abr-01	1-May-01	31-May-01	24,24	
0427	30-Abr-01	1-May-01	31-May-01	-	25,49
0536	31-May-01	1-Jun-01	30-Jun-01	25,17	
0669	29-Jun-01	1-Jul-01	31-Jul-01	26,08	
0670	29-Jun-01	1-Jul-01	31-Jul-01	-	25,27
0818	31-Jul-01	1-Ago-01	31-Ago-01	24,25	
0954	31-Ago-01	1-Sep-01	28-Sep-01	23,06	
1090	28-Sep-01	1-Oct-01	31-Oct-01	23,22	
1224	31-Oct-01	1-Nov-01	30-Nov-01	22,98	
1380	30-Nov-01	1-Dic-01	31-Dic-01	22,46	
1544	28-Dic-01	1-Ene-02	31-Ene-02	22,81	
0093	31-Ene-02	1-Feb-02	28-Feb-02	22,35	
0239	28-Feb-02	1-Mar-02	31-Mar-02	20,97	
0366	27-Mar-02	1-Abr-02	30-Abr-02	21,03	
0476	30-Abr-02	1-May-02	31-May-02	20,00	
0585	31-May-02	1-Jun-02	30-Jun-02	19,96	
0726	28-Jun-02	1-Jul-02	31-Jul-02	19,77	
0847	31-Jul-02	1-Ago-02	31-Ago-02	20,01	
0966	30-Ago-02	1-Sep-02	30-Sep-02	20,18	
1106	30-Sep-02	1-Oct-02	31-Oct-02	20,30	
1247	31-Oct-02	1-Nov-02	30-Nov-02	19,76	
1368	29-Nov-02	1-Dic-02	31-Dic-02	19,69	
1567	31-Dic-02	4-Ene-03	31-Ene-03	19,64	
0069	31-Ene-03	01-02--03	28-Feb-03	19,78	
0195	28-Feb-03	1-Mar-03	31-Mar-03	19,49	
0290	31-Mar-03	1-Abr-03	30-Abr-03	19,81	
0386	30-Abr-03	1-May-03	30-May-03	19,89	
0521	30-May-03	1-Jun-03	30-Jun-03	19,20	
0636	27-Jun-03	1-Jul-03	30-Jul-03	19,44	
0772	31-Jul-03	1-Ago-03	31-Ago-03	19,88	
0881	29-Ago-03	1-Sep-03	30-Sep-03	20,12	
1038	30-Oct-03	1-Oct-03	31-Oct-03	20,04	
1038	30-Sep-03	1-Oct-03	31-Oct-03	20,24	
1152	31-Oct-03	1-Nov-03	30-Nov-03	19,87	
1315	28-Nov-03	1-Dic-03	31-Dic-03	19,81	
1531	31-Dic-03	1-Ene-04	31-Ene-04	19,67	
0058	30-Ene-04	1-Feb-04	29-Feb-04	19,74	
0155	27-Feb-04	1-Mar-04	31-Mar-04	19,80	
0257	31-Mar-04	1-Abr-04	30-Abr-04	19,78	
1128	30-Abr-04	1-May-04	31-May-04	19,71	
1228	31-May-04	1-Jun-04	30-Jun-04	19,67	
1337	30-Jun-04	1-Jul-04	31-Jul-04	19,44	
1438	30-Jul-04	1-Ago-04	31-Ago-04	19,28	
1527	31-Ago-04	1-Sep-04	30-Sep-04	19,50	
1648	30-Sep-04	1-Oct-04	30-Oct-04	19,09	
1753	29-Oct-04	1-Nov-04	30-Nov-04	19,59	
1890	30-Nov-04	1-Dic-04	31-Dic-05	19,49	
2037	31-Dic-04	1-Ene-05	31-Ene-05	19,35	
0266	31-Ene-05	1-Feb-05	28-Feb-05	19,40	
0386	28-Feb-05	1-Mar-05	31-Mar-05	19,15	
0567	31-Mar-05	1-Abr-05	30-Abr-05	19,19	
0663	29-Abr-05	1-May-05	31-May-05	19,02	
0803	31-May-05	1-Jun-05	30-Jun-05	18,85	
0948	30-Jun-05	1-Jul-05	31-Jul-05	18,50	
1101	29-Jul-05	1-Ago-05	31-Ago-05	18,24	
1257	31-Ago-05	1-Sep-05	30-Sep-05	18,22	
1487	30-Sep-05	1-Oct-05	31-Oct-05	17,93	
1690	31-Oct-05	1-Nov-05	30-Nov-05	17,81	
0008	30-Nov-05	1-Dic-05	30-Dic-05	17,49	
0290	30-Dic-05	1-Ene-06	31-Ene-06	17,35	
0206	31-Ene-06	1-Feb-06	28-Feb-06	17,51	
0349	28-Feb-06	1-Mar-06	31-Mar-06	17,25	
0633	31-Mar-06	1-Abr-06	28-Abr-06	16,75	
0748	28-Abr-06	1-May-06	31-May-06	16,07	
0887	31-May-06	1-Jun-06	30-Jun-06	15,61	
1103	30-Jun-06	1-Jul-06	31-Jul-06	15,08	
1305	31-Jul-06	1-Ago-06	31-Ago-06	15,02	
1468	31-Ago-06	1-Sep-06	29-Sep-06	15,05	
1715*	29-Sep-06	1-Oct-06	31-Dic-06	15,07	

Resolución	Fecha	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Interés anual Bancario corriente	Interés anual Créditos Ordinarios
018*	4-Ene-07	5-Ene-07	31-Mar-07	13,83	21,39
428	30-Mar-07	1-Abr-07	30-Jun-07	16,75	
428	30-Mar-07	1-Abr-07	31-Mar-08	-	22,62
1086	29-Jun-07	1-Jul-07	30-Sep-07	***19,01	
1742	28-Sep-07	1-Oct-07	31-Dic-07	***21,26	
2366	28-Dic-07	1-Ene-08	31-Mar-08	***21,83	
0474	31-Mar-08	1-Abr-08	301-6-8	21,92	
1011	27-Jun-08	1-Jul-08	30-Sep-08	21,51	
1555	30-Sep-08	1-Oct-08	31-Dic-08	21,02	
2163	30-Dic-08	1-Abr-09	31-Mar-09	20,47	
0388	31-Mar-09	1-Abr-09	30-Jun-09	20,28	
0937	30-Jun-09	1-Jul-09	30-Sep-09	18,65	
1486	30-Sep-09	01-Oct-09	31-Dic-09	17,28	
2039	30-Dic-09	01-ene-10	31-Mar-10	16,14	
0699	30-Mar-2010	01-Abr-2010	30-Junio-2010	15,31	
1311	30-Jun-2010	01-Julio-2010	30-Sept-2010	14,94	
1920	30-Sep-2010	01-Oct-2010	31-dic-2010	14,21	
2476	30-Dic-2010	01-Ene-2011	31-Mar-2011	15,61	
0487	31-Mar-2011	01-Abr-2011	30-Jun-2011	17,69	
1047	30-Jun-2011	01-Jul-2011	30-Sep-2011	18,63	
1684	30-Sep-2011	01-Oct-2011	31-Dic-2011	19,39	
2336	28-Dic-2011	01-Ene-2012	31-Mar-2012	19,92	
0465	30-Mar-2012	01-Abr-2012	30-Jun-2012	20,52	

NOTA: Para efectos probatorios bastará con la copia simple del diario donde aparezca publicado este certificado. Adicionalmente, la Superintendencia Financiera lo enviará periódicamente a las Cámaras de Comercio para su difusión (artículo 98 Decreto 2150 de 1995). Desde ahora rigen dos tasas: una para crédito de consumo y ordinario, y otra para microcrédito. *** Rige para crédito de consumo y ordinario. Expedido en Bogotá a 30 de diciembre de 2008. Ricardo León Otero, Director Técnico

01

1179114 10

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

25 DE ABRIL DE 2012 HORA 10:22:40

R034558780 PAGINA: 1 de 2

* *

****
* EN JUNIO DE ESTE AÑO SE ELEGIRA JUNTA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE *
* COMERCIO DE BOGOTA. LAS INSCRIPCIONES DE CANDIDATOS DEBEN *
* HACERSE HASTA EL ULTIMO DIA HABIL DE LA SEGUNDA QUINCENA DE ABRIL.*
* PARA INFORMACION DETALLADA DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, QUINTO *
* PISO, O COMUNICARSE AL SIGUIENTE TELEFONO: 5941000 EXTENSION 2597.*
****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : ORGANIZACIÓN INMOBILIARIA MARCA SAS
N.I.T. : 830035937-8
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00821403 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 1997

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :30 DE MARZO DE 2012
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2012
ACTIVO TOTAL REPORTADO:$923,851,449

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CLLE 122 NO. 7A-18 OF 302
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : leocacu2@yahoo.com
DIRECCION COMERCIAL : CLLE 122 NO. 7A-18 OF 302
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : leocacu2@yahoo.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0002115 DE NOTARIA 39 DE BOGOTA D.C. DEL 3 DE SEPTIEMBRE DE 1997, INSCRITA EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 1997 BAJO EL NUMERO 00602216 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA ORGANIZACION INMOBILIARIA MARCA E U EMPRESA UNIPERSONAL.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE EMPRESARIO DEL 9 DE JUNIO DE 2011, INSCRITA EL 29 DE JUNIO DE 2011 BAJO EL NÚMERO 01492157 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: ORGANIZACION INMOBILIARIA MARCA E U EMPRESA UNIPERSONAL POR EL DE: ORGANIZACIÓN INMOBILIARIA MARCA SAS.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL EMPRESARIO, DEL 9 DE JUNIO DE 2011, INSCRITA EL 29 DE JUNIO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01492157 DEL LIBRO IX, LA EMPRESA DE LA REFERENCIA SE CONVIRTIO DE EMPRESA UNIPERSONAL A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: ORGANIZACIÓN INMOBILIARIA MARCA SAS.

CERTIFICA:

REFORMAS:

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	CIUDAD	FECHA	NO.INSC.
0002190	2007/08/29	0039	BOGOTA D.C.	2007/09/03	01155333
2011/06/09	0003	BOGOTA D.C.		2011/06/29	01492157

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD SERÁ LA DE ADMINISTRACIÓN DE EDIFICIOS DE APARTAMENTOS, DE OFICINAS, DE CONSULTORIOS, EMPRESARIALES, ADMINISTRACIÓN DE BODEGAS, ADMINISTRACIÓN DE CONJUNTOS RESIDENCIALES, ADMINISTRACIÓN DE CENTROS COMERCIALES Y EN GENERAL TODO TIPO DE PERSONA JURÍDICA CONSTITUIDA COMO PROPIEDAD HORIZONTAL URBANOS Y RURALES Y EL SUMINISTRO DEL PERSONAL Y TRABAJADORES QUE SE REQUIERA PARA LA OPERACIÓN DE LAS COPROPIEDADES TALES COMO RECEPCIONISTAS, TODEROS, PERSONAL DE ASEO, ETC. AGENCIA DE ARRENDAMIENTOS. COMPRA-VENTA Y CORRETAJE DE FINCA RAÍZ. PARA EL DESARROLLO Y CABAL REALIZACIÓN DEL OBJETO PRINCIPAL LA SOCIEDAD PODRÁ: A. CELEBRAR CONTRATOS CON ENTIDADES DE SALUD, ESTABLECIMIENTOS DE CRÉDITO Y COMPAÑÍAS LEGALMENTE ESTABLECIDAS. B- TRANSFORMARSE EN OTRO TIPO LEGAL DE SOCIEDAD, CEDER LAS CUOTAS SOCIALES A OTRAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS. C. FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES QUE SE PROPONGAN ACTIVIDADES SEMEJANTES, COMPLEMENTARIAS O ACCESORIAS DE LA EMPRESA SOCIAL O QUE SEAN DE CONVENIENCIA GENERAL O ABSORBER TALES EMPRESAS. D. IMPORTAR, EXPORTAR, ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR, ADMINISTRAR, RECIBIR O DAR EN ARRENDAMIENTO O DE CUALQUIER OTRO TÍTULO TODA CLASE DE BIENES. E. DISEÑAR, CONSTRUIR REFORMAR BIENES MUEBLES O INMUEBLES EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. F. INTERVENIR ANTE TERCEROS COMO ACREEDORA O COMO ACREEDORA O COMO DEUDORA EN TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO DANDO O RECIBIENDO LAS GARANTÍAS DEL CASO CUANDO HAYA LUGAR A ELLOS. G. GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, ASEGURAR, COBRAR Y NEGOCIAR EN GENERAL TÍTULOS VALORES Y CUALQUIER OTRA CLASES DE CRÉDITOS. H. TRANSIGIR, DESISTIR Y APOYAR A DECISIONES DE ÁRBITROS O AMIGABLES COMPONEDORES EN LAS CUESTIONES QUE TENGA INTERÉS FRENTE A TERCEROS O AL CONSTITUYENTE MISMO O A SUS ADMINISTRADORES Y TRABAJADORES. I. CELEBRAR Y EJECUTAR EN GENERAL TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS PREPARATORIOS O ACCESORIOS DE TODOS LOS ANTERIORES LOS QUE SE RELACIONEN CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD Y DE TODOS LOS DEMÁS QUE SEAN CONDUCENTES AL BUEN LOGRO DE SU OBJETO.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	: $600,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 60,000.00
VALOR NOMINAL	: $10,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR	: $300,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 30,000.00
VALOR NOMINAL	: $10,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR	: $150,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 15,000.00
VALOR NOMINAL	: $10,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTÁ EN CABEZA DEL REPRESENTANTE LEGAL, CUYO SUPLENTE PODRÁ REEMPLAZARLO EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE EMPRESARIO DEL 9 DE JUNIO DE 2011, INSCRITA EL 29 DE JUNIO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01492157 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
GONZALEZ HORMIGA OLGA LUCIA	C.C. 000000052111688
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	
HERNANDEZ PRIETO GLORIA	C.C. 000000039746516

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL PUEDE CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL Y SU SUPLENTE, PUEDEN SER PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, SON ELEGIDOS POR EL ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, POR EL PERIODO QUE LIBREMENTE DETERMINE LA ASAMBLEA O EN FORMA INDEFINIDA, SI ASÍ LO DISPONE, Y SIN PERJUICIO DE QUE LOS NOMBRAMIENTOS SEAN REVOCADOS LIBREMENTE EN CUALQUIER TIEMPO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

****
****

VALOR : $ 4,000

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

Benjamin Esteban R

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Alcaldía Local
CHAPINERO

17

EL SUSCRITO ALCALDE LOCAL

CERTIFICA QUE

En el libro de Personerías Jurídicas de Propiedad Horizontal se encuentra inscrita dentro del Régimen de la **LEY 675/01** con el No. **344** de 12 de junio de 2003 la referente a la persona jurídica edificio **LEXINGTON** propiedad horizontal y sin ánimo de lucro, ubicado en la **CALLE 74 No. 10-47/57** de esta ciudad y jurisdicción, eligiendo como **Administradora la firma ORGANIZACIÓN INMOBILIARIA MARCA S.A.S., EMPRESA UNIPERSONAL representada por OLGA LUCIA GONZALEZ HORMIGA , identificada con la cédula de ciudadania No. 52111688** , de conformidad con el Acta **No. 37 de Consejo de Administración** de fecha **21 diciembre de 2011.**

Se expide la presente Certificación a solicitud del peticionario, RAD. **908-12 ,** de conformidad con la información que reposa a la fecha en la base de datos de la Alcaldía Local de Chapinero, en Bogotá, D. C., a los

CARLOS ALBERTO CASTRO VALENCIA
Alcalde Local de Chapinero (e)

Se suscribe la presente certificación, teniendo como base el artículo 8° de la ley 675 de 2001 y los postulados de la buena fe, señalados en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia: *"...()Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas()..."*

Ricardo Beltrán

elab. 13 feb. 12

Como Notaria Treinta y Uno del circulo de Bogotá, D.C. hago constar: Que ésta copia coincide con su original.
12 ABR 2012
NOTARIA TREINTA Y UNO
JANETH MOJICA CHACON
NOTARIA ENCARGADA
BOGOTÁ, D.C.

BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

01

- 1 1 8 8 2 5 2 . 6 -

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

25 DE MAYO DE 2012 HORA 09:13:59

R034847098 PAGINA: 1 de 2

* *

****
* EN JUNIO DE ESTE AÑO SE ELEGIRA JUNTA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE *
* COMERCIO DE BOGOTA. LAS INSCRIPCIONES DE CANDIDATOS DEBEN *
* HACERSE HASTA EL ULTIMO DIA HABIL DE LA SEGUNDA QUINCENA DE ABRIL.*
* PARA INFORMACION DETALLADA DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, QUINTO *
* PISO, O COMUNICARSE AL SIGUIENTE TELEFONO: 5941000 EXTENSION 2597.*
****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : MASISA GOMEZ PINTO Y CIA S EN C
N.I.T. : 900219670-1, REGIMEN COMUN
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01803766 DEL 20 DE MAYO DE 2008

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :20 DE MAYO DE 2008
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2008
ACTIVO TOTAL REPORTADO:$100,000,000

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 35 NO. 14 40
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
DIRECCION COMERCIAL : CL 35 NO. 14 40
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

****
** ATENCION : ESTA SOCIEDAD NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION **
** LEGAL DE RENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL DESDE : 2009 **
****

CERTIFICA:

CONSTITUCION : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001419 DE NOTARIA 35 DE BOGOTA D.C. DEL 22 DE ABRIL DE 2008 , INSCRITA EL 20 DE MAYO DE 2008 BAJO EL NUMERO 01215090 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA: MASISA GOMEZ PINTO Y CIA S EN C

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1718, DE LA NOTARIA 35 DE BOGOTA D.C., DEL 14 DE MAYO DE 2008, SE ACLARO LA ESCRITURA DE CONSTITUCION.

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 22 DE ABRIL DE 2028 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL : LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL: A. LA PRESTACION DE SERVICIOS ASESORIAS JURIDICAS EN RELACION A

CUALESQUIERA DE LA RAMAS DEL DERECHO; B. LA GESTION DE COBRO POR CUENTA DE TERCEROS YA SEAN ESTOS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, DE CARTERA CORRIENTE, ATRASADA O DE PLAZO VENCIDO, RESPALDADA EN TITULOS VALOR DE CUALQUIER ESPECIE, UTILIZANDO PARA ELLO LA VIA JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL; C. LA ADMINISTRACION DE BIENES Y NEGOCIOS DE TERCEROS; D. LA COMPRA Y VENTA DE TODA CLASE DE BIENES, MUEBLES O INMUEBLES, POR CUENTA DE TERCEROS; E. LA INVERSION, CON ANIMO DE LUCRO EN TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES PARA LO CUAL LOS PODRA ADQUIRIR, TENER, ADMINISTRAR, TRANSFORMAR Y ENAJENAR A CUALQUIER TITULO ONEROSO. IGUALMENTE LA SOCIEDAD PODRA EJECUTAR TODO ACTO Y CELEBRAR TODO CONTRATO LICITO, EMITIR, ENDOSAR, TODA CLASE DE TITULOS VALORES QUE LOS GESTORES CONSIDEREN CONVENIENTE PARA EL LOGRO DEL OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS : $ 100,000,000.00 DIVIDIDO EN 1,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE $ 100,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIOS GESTOR(ES)

GOMEZ GARCES CARLOS ALFONSO C.C. 00019260292
NO. CUOTAS: 0.00 VALOR:$0.00
PINTO PEÑARANDA ANA INES C.C. 00032680548
NO. CUOTAS: 100.00 VALOR:$10,000,000.00

- SOCIOS COMANDITARIO(S)

GOMEZ PINTO SAMUEL R.C. 0A5E0251588
NO. CUOTAS: 300.00 VALOR:$30,000,000.00
GOMEZ PINTO MATEO R.C. 00016113949
NO. CUOTAS: 300.00 VALOR:$30,000,000.00
GOMEZ PINTO SIMON R.C. 00022503193
NO. CUOTAS: 300.00 VALOR:$30,000,000.00
TOTALES
NO. CUOTAS: 1,000.00 VALOR :$100,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL : LOS SOCIOS GESTORES DELEGAN LA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD Y LA ADMINISTRACION DE SUS BIENES Y NEGOCIOS EXCLUSIVAMENTE EN CARLOS ALFONSO GOMEZ GARCES, QUIEN TENDRA LA CALIDAD DE SOCIO GESTOR PRINCIPAL. SOLAMENTE EN LOS CASOS DE FALTA ABSOLUTA O TEMPORAL DE EL SOCIO GESTOR PRINCIPAL, EL SOCIO GESTOR SUPLENTE ANA INES PINTO PEÑARANDA, LA EJERCERA LA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS : **

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001419 DE NOTARIA 35 DE BOGOTA D.C. DEL 22 DE ABRIL DE 2008 , INSCRITA EL 20 DE MAYO DE 2008 BAJO EL NUMERO 01215090 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE IDENTIFICACION
SOCIO GESTOR
GOMEZ GARCES CARLOS ALFONSO C.C.00019260292

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL : LOS SOCIOS GESTORES, PODRAN CELEBRAR O EJECUTAR LIBREMENTE O SIN RESTRICCIONES ESPECIALES TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL O RELACIONADOS CON EL MISMO, ASI COMO LOS QUE SE RELACIONEN CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE

01

*11882527

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

25 DE MAYO DE 2012 HORA 09:13:59

R034847098 PAGINA: 2 de 2

* *

RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 27 DE MAYO DE 2008
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 23 DE MAYO DE 2008 SE HA NOTIFICADO A PLANEACION DISTRITAL LA CREACION DE LA PERSONA O SOCIEDAD.

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 4,000
DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

ISO 9001

IQNet

* * * NO ES VALIDO POR ESTA CARA * * *

10

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 2919364299141438 **Nro Matrícula: 50C-1369689**

Impreso el 2 de Abril de 2012 a las 08:22:39 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: SANTAFE DE BOGOTA
VEREDA: SANTAFE DE BOGOTA
FECHA APERTURA: 15/9/1994 RADICACIÓN: 1994-59810 CON: ESCRITURA DE 27/7/1994

COD CATASTRAL: AAA0094NAMS
COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
APARTAMENTO # 610: ESTA UBICADO EN EL SEXTO PISO DEL EDIFICIO LEXINGTON PROPIEDAD HORIZONTAL. TIENE SU ACCESO POR LA CALLE 74 # 10-47. SU ALTURA ES DE: 2.20 MTS Y SU AREA TOTAL ES DE: 46.92 MTS.2 Y UN COEFICIENTE DE PROPIEDAD HORIZONTAL DE: 1.16%. LOS LINDEROS Y DEMAS DEPENDENCIAS ESTAN CONTENIDAS DENTRO DE LA ESCRITURA PUBLICA # 1715 DEL 31 DE MAYO DE 1.994 DE LA NOTARIA 19 DE SANTAFE DE BOGOTA. ESTE EDIFICIO SE SOMETE AL DECRETO # 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1.984.

COMPLEMENTACIÓN:
CONSTRUCTORA PORCIUNCULA LTDA ADQUIRIO ESTE PREDIO POR APORTE QUE HIZO: DIAZ GARCIA AUGUSTO Y DIAZ GARCIA HUGO POR ESCRITURA PUBLICA # 6603 DEL 30 DE JULIO DE 1.992 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA. ESTOS ADQUIRIERON UNA PARTE ASI: POR COMPRA A: CONDOMINIO CALLE 74 LTDA SEGUN ESCRITURA PUBLICA # 3645 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 1.991 OTORGADA POR LA NOTARIA 19 DE SANTAFE DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA # 050-140454. CONDOMINIO CALLE 74 LTDA ADQUIRIO MEDIANTE COMPRA A: GOMEZ DE GALVEZ LEONOR SEGUN ESCRITURA PUBLICA # 7706 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 1.990 DE LA NOTARIA PRIMERA DE BOGOTA. ESTA HABIA ADQUIRIDO POR ADJUDICACION SUCESION DERECHOS DE CUOTA DE: GALVEZ FORERO HECTOR JOSUE SEGUN SENTENCIA DEL 1 DE DICIEMBRE DE 1.986 DEL JUZGADO 21 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA. GALVEZ FORERO HECTOR JOSUE Y GOMEZ DE GALVEZ LEONOR ADQUIRIERON POR PERMUTA CELEBRADA CON: MAZ TOVAR LUIS ENRIQUE Y PIÑEROS DE MAZ CECILIA SEGUN LA ESCRITURA PUBLICA # 2902 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 1.966 EMITIDA POR LA NOTARIA 2 DE BOGOTA. ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A: SABOGAL DE GONZALEZ ESTHER SEGUN ESCRITURA 0033 DEL 10 DE ENERO DE 1.964 DE LA NOTARIA 6 DE BOGOTA. DIAZ GARCIA HUGO Y DIAZ GARCIA AUGUSTO ADQUIRIERON LA PARTE RESTANTE POR COMPRA : ALFORD HERMANOS LTDA SEGUN LA ESCRITURA PUBLICA # 1548 DEL 19 DE JUNIO DE 1.990 DE LA NOTARIA 19 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA # 050-872600. ALFORD HERMANOS LTDA ADQUIRIO POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA A: ALFORD DE GONZALEZ DOLORES SOFIA, ALFORD ROMERO, ANDRES JAIME, ALFORD ROMERO HEREVERTO EDWIN Y ALFORD ROMERO HERNANDO POR ESCRITURA PUBLICA # 1324 DEL 25 DE MAYO DE 1.990 DE LA NOTARIA 19 DE BOGOTA. OTRA PARTE LA ADQUIRIO ALFOR HERMANOS LTDA POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA A: ROMERO DE ALFORD SOFIA SEGUN ESCRITURA PUBLICA # 737 DEL 2 DE ABRIL DE 1.985 EMITIDA POR LA NOTARIA 22 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA # 050-872600. ROMERO DE ALFORD SOFIA (50% PARA ELLA), ALFORD DE GONZALEZ DOLORES SOFIA, ALFORD ROMERO ADREW JAIMES, ALFORD ROMERO HERNANDO, ALFORD ROMERO HUMBERTO EDWIN ADQUIRIERON POR ADJUDICACION SUCESION DE: ALFORD CADENA ANDRES HERNANDO SEGUN SENTENCIA DEL 10 DE OCTUBRE DE 1.966 DADA EN EL JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA. ROMERO DE ALFORD SOFIA HABIA ADQUIRIDO POR COMPRA A: MORALES G. ROBERTO DEACUERDO A LA ESCRITURA PUBLICA # 1341 DEL 3 DE MARZO DE 1.948 DADA EN LA NOTARIA 2 DE BOGOTA.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO
1) CALLE 74 10-47 EDIFICIO LEXINGTON PROPIEDAD HORIZONTAL.
2) CALLE 74 10-57 APARTAMENTO 610: EDIFICIO LEXINGTON PROPIEDAD HORIZONTAL
3) CL 74 10 47 AP 610 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)
50C-1369504

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 2919364299141438 **Nro Matrícula: 50C-1369689**

Impreso el 2 de Abril de 2012 a las 08:22:39 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 1 **Fecha 15/3/1994** **Radicación 1994-21437**
DOC: ESCRITURA 3673 DEL: 8/11/1993 NOTARIA 19 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA ESTE Y OTRO EN MAYOR EXTENSION.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONSTRUCTORA PORCIUNCULA LIMITADA NIT# 800174179 X
A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "GRANAHORRAR".

ANOTACIÓN: Nro: 2 **Fecha 27/7/1994** **Radicación 1994-59810**
DOC: ESCRITURA 1715 DEL: 31/5/1994 NOTARIA 19 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CONSTRUCTORA PORCIUNCULA LIMITADA **NIT# 800174179** X

ANOTACIÓN: Nro: 3 **Fecha 29/3/1995** **Radicación 1995-25102**
DOC: ESCRITURA 4096 DEL: 30/11/1994 NOTARIA 19 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 45.758.800
ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA - ESTE Y OTRO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONSTRUCTORA PORCIUNCULA LIMITADA NIT# 800174179
A: VOX POPULI VOX DEO LIMITADA X

ANOTACIÓN: Nro: 4 **Fecha 29/3/1995** **Radicación 1995-25102**
DOC: ESCRITURA 4096 DEL: 30/11/1994 NOTARIA 19 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA - ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA ESTE Y OTRO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: VOX POPULI VOX DEO LIMITADA X
A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR

ANOTACIÓN: Nro: 5 **Fecha 22/9/1995** **Radicación 1995-77356**
DOC: ESCRITURA 2126 DEL: 13/6/1995 NOTARIA DIECINUEVE DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 46.000.000
ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: VOX POPULI VOX DEO LIMITADA NIT# 8001933091
A: IBARRA DIAZ ADRIANA SOFIA **CC# 45452066** X
A: PARODY D" ECHEONA LUIS CARLOS **CC# 73099466** X

ANOTACIÓN: Nro: 6 **Fecha 26/10/1995** **Radicación 1995-88780**
DOC: ESCRITURA 3871 DEL: 21/9/1995 NOTARIA 19 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No, 1
ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR
A: CONSTRUCTORA PORCIUNCULA LTDA X

ANOTACIÓN: Nro: 7 **Fecha 2/5/1997** **Radicación 1997-36301**
DOC: OFICIO 2755 DEL: 2/10/1996 JUZGADO 23 CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 402 EMBARGO ACCION REAL - ESTE Y OTRO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 2919364299141438 **Nro Matrícula: 50C-1369689**

Impreso el 2 de Abril de 2012 a las 08:22:39 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR
A: IBARRA DIAZ ADRIANA SOFIA CC# 45452066 X
A: PARODY D" ECHEONA LUIS CARLOS CC# 73099466 X

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 14/8/1998 Radicación 1998-72288
DOC: OFICIO 2286 DEL: 22/7/1998 JUZ. 23 C.CTO DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No, 7
ESPECIFICACION: : 791 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION REAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR
A: IBARRA DIAZ ADRIANA SOFIA CC# 45452066 X
A: PARODY D" ECHEONA LUIS CARLOS CC# 73099466 X

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 16/3/2001 Radicación 2001-18604
DOC: ESCRITURA 308 DEL: 26/1/1996 NOTARIA 19 DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 915 OTROS - ACLARACION EN CUANTO AL USO Y DESTINO DE LAS AREAS PRIVADAS DEL EDIFICIO : VIVIENDA Y OFICINAS.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: EDIFICIO LEXINGTON PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 16/3/2001 Radicación 2001-18605
DOC: ESCRITURA 869 DEL: 12/3/2001 NOTARIA 19 DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 915 OTROS - ACLARACION A LA ESCRITURA 308 DEL 26-01-1996 NOTARIA 19 BOGOTA, EN EL SENTIDO DE CITAR LAS MATRICULAS INMOBILIARIAS OBJETO DE SU INSCRIPCION.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: EDIFICIO LEXINGTON PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 8/4/2002 Radicación 2002-26070
DOC: OFICIO 1710 DEL: 27/6/2001 JUZGADO 10 CIVIL DEL CTO DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL - ESTE Y OTRO.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO GRANAHORRAR
A: IBARRA DIAZ ADRIANA SOFIA CC# 45452066 X
A: PARODY D" ECHEONA LUIS CARLOS CC# 73099466 X

ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 7/2/2003 Radicación 2003-11740
DOC: ESCRITURA 556 DEL: 31/1/2003 NOTARIA 19 DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL - ESCRITURA 1715 DE 31-05-1994 NOT 19 DE BOGOTA EN CUANTO A QUE SE ACOGEN A LA LEY 675/2001
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: EDIFICIO LEXINGTON -PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACIÓN: Nro: 13 Fecha 29/8/2008 Radicación 2008-87960
DOC: OFICIO 1023 DEL: 11/7/2008 JUZGADO 10 CIVIL DEL CTO DE BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No, 11
ESPECIFICACION: : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - DESEMBARGO EJECUTIVO HIPOTECARIO
11001310301020010046 5

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 2919364299141438 **Nro Matrícula: 50C-1369689**

Impreso el 2 de Abril de 2012 a las 08:22:39 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GRANAHORAR BANCO COMERCIAL S.A
A: IBARRA DIAZ ADRIANA SOFIA X
A: PARODY D ECHEONA LUIS CARLOS X

ANOTACIÓN: Nro: 14 Fecha 29/8/2008 Radicación 2008-87961
DOC: ESCRITURA 3401 DEL: 21/8/2008 NOTARIA 19 DE BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $ 45.758.800
Se cancela la anotación No. 4
ESPECIFICACION: : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - HIPOTECA/POR EXHORTO SEGUN OFICIO 1024 DEL 11-07-2008/ EJECUTIVO HIPOT. 11001310301020010046 5, JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CTO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR
A: VOX POPULI VOX DEO LIMITADA NIT# 8001933091

ANOTACIÓN: Nro: 15 Fecha 29/8/2008 Radicación 2008-87965
DOC: AUTO SIN DEL: 2/5/2008 JUZGADO 10 CIVIL DEL CTO DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 0108 ADJUDICACION EN REMATE
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: GOMEZ GARCES CARLOS ALFONSO CC# 19260292 X

ANOTACIÓN: Nro: 16 Fecha 29/8/2008 Radicación 2008-87966
DOC: ESCRITURA 3009 DEL: 21/8/2008 NOTARIA 35 DE BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $ 103.000.000
ESPECIFICACION: : 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GOMEZ GARCES CARLOS ALFONSO CC# 19260292
A: MASISA GOMEZ PINTO Y CIA S EN C NIT# 9002196701 X

ANOTACIÓN: Nro: 17 Fecha 2/12/2009 Radicación 2009-122421
DOC: ESCRITURA 3808 DEL: 27/11/2009 NOTARIA 40 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 40.000.000
ESPECIFICACION: : 0203 HIPOTECA - ESTE Y OTRO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MASISA GOMEZ PINTO Y CIA S EN C NIT# 9002196701 X
A: BEDUGO GRASS ALCIBIADES CC# 2079492
A: JARAMILLO BOHORQUEZ GLORIA IVONNE CC# 41462496
A: TAMAYO PEREZ BLANCA LIA CC# 32434229
A: TORRES GOMEZ FABIO CC# 19317318

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *17*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)
Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2009-6724 Fecha: 13/5/2009
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

****

14

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 2919364299141438 **Nro Matrícula: 50C-1369689**

Impreso el 2 de Abril de 2012 a las 08:22:39 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 21 impreso por: 21
TURNO: 2012-224936 FECHA:2/4/2012
EXPEDIDO EN: PORTAL

El registrador JAVIER SALAZAR CARDENAS

3-C/J

15

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

CARLOS FERNANDO GIRALDO ANGULO, Abogado en ejercicio profesional, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en Representación legal del EDIFICIO LEXINTONG PROPIEDAD HORIZONTAL, persona Jurídica Sometida al Régimen de propiedad Horizontal, Mediante Escritura publica No 1715 del 31 de mayo de 1994 en la Notaria 19, del circulo de esta ciudad , reformada a la ley 675 de Agosto de 2001 por escritura publica No 556 del 31 de enero de 2003 en la Notaria 19 del circulo de ésta ciudad, con domicilio principal en esta ciudad y de acuerdo al poder debidamente conferido por la Empresa Administradora del edificio ORGANIZACION INMOBILIARIA MARCA E.U persona jurídica legalmente constituida y Matriculada en la Cámara de Comercio de esta ciudad con la Matricula mercantil No 00821403 con domicilio principal en esta ciudad Representada Legalmente por la señora OLGA LUCIA GONZALEZ HORMIGA persona Mayor de Edad vecino y Residente en ésta ciudad, identificada con la C.C. No 52.111.688 de Bogota, por medio del presente escrito concurro ante su despacho, para promover DEMANDA EJECUTIVA DE MINIMA CUANTIA, en contra de la persona Jurídica MASISA GOMEZ PINTO Y CIA S EN C legalmente constituida con Matricula Mercantil No 01803766 de la Cámara de Comercio de Bogotá, identificada con el NIT No 900219670-1 con domicilio en ésta ciudad y dirección de Notificación Judicial en la Calle 35 No 14-40 Representada legalmente por el señor CARLOS ALFONSO GOMEZ GARCES Persona mayor de edad vecino y residente en ésta ciudad, identificado con la C.C. No 19.260.292 o por quien haga sus veces, por las cuotas de Administración que dicha entidad le adeudan al edificio, de acuerdo con la certificación de la deuda expedida por el Administrador que es el titulo ejecutivo y conforme a lo dispuesto en el Articulo 48 de la Ley 675 de Agosto de 2001, previos los tramites previstos en él titulo 27 del libro 3 del C.P.C. se ordene:

PRETENSIONES.

1-. LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de la entidad DEMANDADA de condiciones civiles ya anotadas, y a favor del EDIFICIO LEXINGTON PROPIEDAD HORIZONTAL, para que conforme a lo estipulado en el Titulo 1 Capitulo X Art.48 de la Ley 675 de 2001, pague la suma de $154.600.oo pesos M/te, contenida en La Certificación de la deuda Expedida por el Administrador, del Referido edificio, y que corresponde a la cuota del Mes de Enero de 2010..
2-. Por la Cuota certificada por el Administrador y que correspondiente al mes de febrero de 2010, por valor de $154.600.oo pesos M/te.
3-. Por la Cuota certificada por el Administrador y que correspondiente al mes de marzo de 2010, por valor de $154.600.oo pesos M/te.
4-. Por la Cuota certificada por el Administrador y que correspondiente al mes de Abril de 2010, por valor de $155.800.oo pesos M/te.
5-. Por la Cuota de oficina certificada por el Administrador y que correspondiente al mes de mayo de 2010, por valor de $155.800.oo pesos M/te.
6-. Por la Cuota de oficina certificada por el Administrador y que correspondiente al mes de junio de 2010, por valor de $155.800.oo pesos M/te.
7-. Por la Cuota de oficina certificada por el Administrador y que correspondiente al mes de julio de 2010, por valor de $155.800.oo pesos M/te.
8-. Por la Cuota de oficina certificada por el Administrador y que correspondiente al mes de agosto de 2010, por valor de $155.800.oo pesos M/te.
9-. Por la Cuota de oficina certificada por el Administrador y que correspondiente al mes de septiembre de 2010, por valor de $155.800.oo pesos M/te.
10-. Por la Cuota de oficina certificada por el Administrador y que correspondiente al mes de octubre de 2010, por valor de $155.800.oo pesos M/te.
11-. Por la Cuota de oficina certificada por el Administrador y que correspondiente al mes de noviembre de 2010, por valor de $155.800.oo pesos M/te.
12-. Por la Cuota de oficina certificada por el Administrador y que correspondiente al mes de diciembre de 2010, por valor de $155.800.oo pesos M/te.

13-. Por la Cuota de oficina certificada por el Administrador y que correspondiente al mes de enero de 2011, por valor de $160.700.oo pesos M/te.
14-. Por la Cuota de oficina certificada por el Administrador y que correspondiente al mes de febrero de 2011, por valor de $160.700.oo pesos M/te.
15-. Por la Cuota de oficina certificada por el Administrador y que correspondiente al mes de marzo de 2011, por valor de $160.700.oo pesos M/te.
16-. Por la Cuota de oficina certificada por el Administrador y que correspondiente al mes de abril de 2011, por valor de $160.700.oo pesos M/te.
17-. Por la Cuota de oficina certificada por el Administrador y que correspondiente al mes de mayo de 2011, por valor de $160.700.oo pesos M/te.
18-. Por la Cuota de oficina certificada por el Administrador y que correspondiente al mes de junio de 2011, por valor de $160.700.oo pesos M/te.
19-. Por la Cuota de oficina certificada por el Administrador y que correspondiente al mes de julio de 2011, por valor de $160.700.oo pesos M/te.
20-. Por la Cuota de oficina certificada por el Administrador y que correspondiente al mes de agosto de 2011, por valor de $160.700.oo pesos M/te.
21-. Por la Cuota de oficina certificada por el Administrador y que correspondiente al mes de septiembre de 2011, por valor de $160.700.oo pesos M/te.
22-. Por la Cuota de oficina certificada por el Administrador y que correspondiente al mes de octubre de 2011, por valor de $160.700.oo pesos M/te.
23-. Por la Cuota de oficina certificada por el Administrador y que correspondiente al mes de noviembre de 2011, por valor de $160.700.oo pesos M/te.
24-. Por la Cuota de oficina certificada por el Administrador y que correspondiente al mes de diciembre de 2011, por valor de $160.700.oo pesos M/te.

25-. Por la Cuota de oficina certificada por el Administrador y que correspondiente al mes de enero de 2012, por valor de $166.700.oo pesos M/te.
26-. Por la Cuota de oficina certificada por el Administrador y que correspondiente al mes de febrero de 2012, por valor de $166.700.oo pesos M/te.
27-. Por la Cuota de oficina certificada por el Administrador y que correspondiente al mes de marzo de 2012, por valor de $166.700.oo pesos M/te.
28-. Por la Cuota de oficina certificada por el Administrador y que correspondiente al mes de abril de 2012, por valor de $166.700.oo pesos M/te.
29-. Por la Cuota de oficina certificada por el Administrador y que correspondiente al mes de mayo de 2012, por valor de $166.700.oo pesos M/te.

30-. Por las cuotas de administración que se causen con posterioridad a la presentación de la demanda, conforme a lo dispuesto en el Art. 498 del C.P.C. modificado por la Ley 794 de 2003 Art. 46 inciso segundo.

31.-. Por los Intereses moratorios causados por el incumplimiento del pago de la Cuota de Administración causada desde el día 1 del mes de enero de 2010, liquidados conforme lo dispone el Articulo 30 de la Ley 675 de Agosto de 2001,de acuerdo con la certificación de la deuda expedida por el administrador que es el titulo ejecutivo de la obligación los cuales ascienden a la suma de $80.083.oo pesos M/te.
32-. Por los intereses moratorios causados desde el dia 1 del mes de febrero de 2010, los cuales ascienden a la suma de $77.223.oo pesos M/te, conforme lo indica la certificación de la deuda expedida por el Administrador.
33-. Por los intereses moratorios causados desde el dia 1 del mes de marzo de 2010, los cuales ascienden a la suma de $74.363.oo pesos M/te, conforme lo indica la certificación de la deuda expedida por el Administrador
34-. Por los intereses moratorios causados desde el dia 1 del mes de abril de 2010, los cuales ascienden a la suma de $67.773.oo pesos M/te, conforme lo indica la certificación de la deuda expedida por el Administrador.
35-. Por los intereses moratorios causados desde el dia 1 del mes de mayo de 2010, los cuales ascienden a la suma de $65.062.oo pesos M/te, conforme lo indica la certificación de la deuda expedida por el Administrador.
36-. Por los intereses moratorios causados desde el dia 1 del mes de junio de 2010, los cuales ascienden a la suma de $62.351.oo pesos M/te, conforme lo indica la certificación de la deuda expedida por el Administrador.

37-. Por los intereses moratorios causados desde el dia 1 del mes de julio de 2010, los cuales ascienden a la suma de $58.269.oo pesos M/te, conforme lo indica la certificación de la deuda expedida por el Administrador.
38-. Por los intereses moratorios causados desde el día 1 del mes de agosto de 2010, los cuales ascienden a la suma de $55.621oo pesos M/te, conforme lo indica la certificación de la deuda expedida por el Administrador.
39-. Por los intereses moratorios causados desde el dia 1 del mes de septiembre de 2010, los cuales ascienden a la suma de $52.972.oo pesos M/te, conforme lo indica la certificación de la deuda expedida por el Administrador
40-. Por los intereses moratorios causados desde el día 1 del mes de octubre 2010, los cuales ascienden a la suma de $47.955.oo pesos M/te.
41-. Por los intereses moratorios causados desde el día 1 del mes de noviembre de 2010, los cuales ascienden a la suma de $45.431oo pesos M/te,
42-. Por los intereses moratorios causados desde el dia 1 del mes de diciembre de 2010, los cuales ascienden a la suma de $42.907.oo pesos M/te,

43-. Por los intereses moratorios causados desde el día 1 del mes de enero de 2011, los cuales ascienden a la suma de $45.510.oo pesos M/te,
44-. Por los intereses moratorios causados desde el día 1 del mes de febrero de 2011, los cuales ascienden a la suma de $42.666.oo pesos M/te,
45-. Por los intereses moratorios causados desde el día 1 del mes de marzo de 2011, los cuales ascienden a la suma de $39.821.oo pesos M/te,
46-. Por los intereses moratorios causados desde el día 1 del mes de abril de 2011, los cuales ascienden a la suma de $41.364.oo pesos M/te,
47-. Por los intereses moratorios causados desde el día 1 del mes de mayo de 2011, los cuales ascienden a la suma de $38.182.oo pesos M/te,
48-. Por los intereses moratorios causados desde el día 1 del mes de junio de 2011, los cuales ascienden a la suma de $35.000.oo pesos M/te,
49-. Por los intereses moratorios causados desde el día 1 del mes de julio de 2011, los cuales ascienden a la suma de $33.426.oo pesos M/te,
50-. Por los intereses moratorios causados desde el día 1 del mes de agosto de 2011, los cuales ascienden a la suma de $30.083.oo pesos M/te,
51-. Por los intereses moratorios causados desde el día 1 del mes de septiembre de 2011, los cuales ascienden a la suma de $26.740.oo pesos M/te,
52-. Por los intereses moratorios causados desde el día 1 del mes de octubre de 2011, los cuales ascienden a la suma de $24.185.oo pesos M/te,
53-. Por los intereses moratorios causados desde el día 1 del mes de noviembre de 2011, los cuales ascienden a la suma de $20.730.oo pesos M/te,
54-. Por los intereses moratorios causados desde el día 1 del mes de diciembre de 2011, los cuales ascienden a la suma de $17.275.oo pesos M/te,

55-. Por los intereses moratorios causados desde el día 1 del mes de enero de 2012, los cuales ascienden a la suma de $14.670.oo pesos M/te,
56-. Por los intereses moratorios causados desde el día 1 del mes de febrero de 2012, los cuales ascienden a la suma de $11.002.oo pesos M/te,
57-. Por los intereses moratorios causados desde el día 1 del mes de marzo de 2012, los cuales ascienden a la suma de $7.335.oo pesos M/te,
58-. Por los intereses moratorios causados desde el día 1 del mes de abril de 2012, los cuales ascienden a la suma de $3.767.oo pesos M/te,

59-. Por los Intereses moratorios que se causaren con posterioridad a la presentación de la demanda, por el incumplimiento en el pago de las cuotas de Administración, hasta el día de su pago Real y Efectivo, los cuales serán liquidados conforme lo dispone el Art. 30 de la Ley 675 de 2001, al momento de su liquidación.

60-. Por los costos de proceso que se indican en la certificación de la deuda expedida por el administrador los cuales ascienden a la suma de $230.301.oo.

61-. POR LAS COSTAS Y GASTOS que se generen en su ejecución los cuales serán liquidados en su debida oportunidad procesal.

HECHOS

1-. EL EDIFICIO LEXIGTON PROPIEDAD HORIZONTAL, se constituyo como persona Jurídica Sometida al Régimen de propiedad Horizontal, Mediante Escritura publica No 1715 del 31 de mayo de 1994 en la Notaria 19, del circulo de esta ciudad , reformada a la ley 675 de Agosto de 2001 por escritura publica No 556 del 31 de enero de 2003 en la Notaria 19 del circulo de ésta ciudad,

2-. LA DEMANDADA es propietaria del Apto No 610 Ubicado en la Calle 74 No 10-47 de la actual nomenclatura urbana de ésta ciudad y que forma parte de los bienes privados que conforman el edificio, distinguido con la Matricula Inmobiliaria No 50C-1369689 adquirido mediante escritura publica No 3009 del 21 de agosto del 2008 de la notaria 35 de Bogota.

3-. De acuerdo a lo preceptuado en el Titulo 1 capitulo VII Art. 29 de la Ley 675 de 2001 y los estatutos del edificio es deber y Obligación de los copropietarios mantener al día las contribuciones y cuotas que le correspondan para la administración y adecuado funcionamiento del edificio.

4-. La demandada, adeuda a la Administración del edificio, las cuotas de Administración desde el mes de enero de 2010 hasta la presente fecha.

5-.La demandada ha sido requerido, para el cumplimiento de sus obligaciones contraídas como propietarios, para con el edificio sin respuesta positiva alguna y por el contrario su conducta ha sido omisiva en detrimento y perjuicio de los demás copropietarios del edificio.

6-. Mediante Acta de reunión del Consejo de Administración, se Nombro como administradora del referido Edificio a la Empresa ORGANIZACIÓN INMOBILIARIA MARCA E.U. quien por conducto de su Representante legal, me ha otorgado poder para incoar la presente acción por lo cual actúo.

7-.Se trata de una obligación Clara expresa y exigible, que reúne todos los requisitos exigidos por la Ley y en especial la Ley 675 de Agosto de 2001 Art. 48.

DERECHO

Invoco como normas fundamentales, los Arts 23,Numeral 9, 75,77, Titulo 27 del Libro 3 Art. 488 del C.P.C., Ley 675 Titulo 1 Capitulo X Arts 29, 30, 48 de Agosto de 2001, y demás normas concordantes con relación a la presente acción.

El Titulo 1 capitulo XI Articulo 50 de la Ley 675 de Agosto de 2001 Indica que la representación Legal del Edificio, Corresponde a Un Administrador designado por el Consejo de Administración, o por la Asamblea general de propietarios, para el caso que nos Ocupa lo es la Empresa Administradora ORGANIZACIÓN INMOBILIARIA MARCA E.U.

CUANTÍA Y COMPETENCIA

Es Usted competente señor juez para conocer de este proceso, por la Naturaleza de la relación Jurídica, Por el lugar en que se encuentra el Bien Inmueble obligado por cuotas de administración, por la Cuantía la cual estimo en suma superior a los $7.000.000.oo de pesos M/te por la calidad de las Partes y por los demás factores que lo integran.

PRUEBAS Y ANEXOS

Sírvase señor Juez tener como pruebas las siguientes:
1-.El Poder debidamente conferido para actuar.
2-.Certificación y Liquidación de la deuda expedida por la Empresa Administradora.
3-.Original del certificado de Existencia y Representación legal de la Empresa Administradora expedido por la cámara de Comercio de esta ciudad.

4-. Copia autentica de la Personería Jurídica del Edificio.
5-. Original del la Matricula Inmobiliaria del Apartamento obligado por cuotas de administración.
6-. Certificado de la Súper-Bancaria sobre tasa de interés moratorio actual

ANEXOS

Anexo Copias de la demanda, para el archivo y traslado de la misma y de los documentos relacionados en el acápite de Pruebas, Escrito de solicitud de Medidas Cautelares en escrito Separado.

NOTIFICACIONES

EL DEMANDANTE EN; La Calle 122 No 7 A-18 Ofc 302 de ésta ciudad
LA DEMANDADA EN; la Calle 74 No 10-47 Apto 610 de la actual nomenclatura urbana de ésta ciudad.
EL SUSCRITO EN; Krr 9 No 14-36 Ofc 806 de esta ciudad

Respetuosamente:

CARLOS FERNANDO GIRALDO ANGULO
C.C. No 19.228.900 de Bogota
T.P. No 82.104 del C.S. de la J.

RAMA JUDICIAL D... SALIDO
Bogotá, D.C. ...arca
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE BOGOTA, D.C.
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
* ART. 84 CPC *
El anterior documento fue presentado personalmente por Carlos Fernando Giraldo A.
quien se identifico con C.C. No. 19 228900
de Bta Tarj. Profesional No. 82104
Bogotá, D.C. 18 JUL 2012
Poder ( ) Demanda X Memorial ( )
Responsable Centro de Ser...

[illegible]

7

20

B Radicado bajo el No 110014003035- 2012
Tomo I , y se anexa acta de reparto (✓) poder (✓)

( ) Letra de cambio No (s)
( ) Pagaré (s)
( ) Cheque (s) No (s)
( ) Contrato de
( ) Factura (s) No (s)
( ) Escritura (s) No (s)
( ) No, Titulo ejecutivo
(✓) Otros

(✓) Tasa de Intereses
(✓) Certificado (s) de existencia y Representación. Legal.
(✓) Certificado de matrícula Inmobiliaria
( ) Certificado de la superintendencia financiera

(✓) Con (✓) sin ( ) copia para el archivo
(✓) Traslados completos
( ) Medidas previas
( ) Certificado de tradición

El proceso consta de (2) cuaderno (s), con (20) Y (1) folios

IVAN CAMILO CASTELLANOS
Escribiente

26 JUL. 2012 Pasa al Despacho con el anterior informe de radicación, rendido por el escribiente

SANDRA ROCIO SABOGAL PELAYO
Secretaria.

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., treinta (30) de agosto de dos mil doce (2012).

REF: 2012-1010

Por cuanto la demanda reúne las exigencias de los arts. 75 y 488 del C.P.C., el Juzgado dispone librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de MINIMA CUANTÍA a favor del EDIFICIO LEXINGTONG P.H contra MASISA GÓMEZ PINTO Y CIA S EN C, por las siguientes cantidades dinerarias:

1. $463.800.oo, por concepto de 3 cuotas de administración en mora, causadas desde enero hasta marzo de 2010, cada una por valor de $154.600.oo.

2. $1.402.200.oo, por concepto de 9 cuotas de administración en mora, causadas desde abril hasta diciembre de 2010, cada una por valor de $155.800.oo.

3. $1.928.400.oo, por concepto de 12 cuotas de administración en mora, causadas desde enero hasta diciembre de 2011, cada una por valor de $160.700.oo.

4. $833.500.oo, por concepto de 5 cuotas de administración en mora, causadas desde enero hasta mayo de 2012, cada una por valor de $166.700.oo.

5. $230.301.oo, por concepto de costos certificados en el documento base de ejecución, causados en octubre y noviembre de 2010.

6. Por las cuotas de administración que en lo sucesivo se causen, hasta que se verifique el pago total de la obligación, siempre y cuando se certifiquen oportunamente.

7. Por los intereses moratorios sobre cada una de las sumas anteriores, desde el día siguiente de su vencimiento hasta que se verifique el pago total, todos liquidados a la tasa máxima legal fluctuante fijada por la Superintendencia Financiera para cada periodo, sin que exceda el máximo solicitado con la demanda.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

Notifíquesele el presente auto a la parte demandada, conforme legalmente corresponde.

Se reconoce personería al abogado CARLOS FERNANDO GIRALDO ANGULO, como apoderado judicial del demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE (2),

La Juez,

CIELO OBREGÓN SALAZAR

mj

Juzgado 35 Civil Municipal
Bogotá D. C. 3 de septiembre de 2012
Estado No. 138
SANDRA ROCIO SABOGAL PELAYO
Secretaria

23

INTERPOSTAL

Licencia Ministerio TIC
001295 del 24 de Junio del 2011
Registro Postal 0244
NIT.: 800222028-0

GUIA - BOG - NJ

No. 179026

FECHA DE ENVIO	30	MM	2013

Dice Contener 315 [X] 320 [ ] OFICIO [ ] PROCESO No. 2012-1010

ANEXOS DEMANDA [ ] AUTO ADMISORIO [ ] MANDAMIENTO DE PAGO [ ]

Fecha Autos

Asesor 14

Enviado por DR GIRALDO.

6500

REMITENTE

NOMBRE JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL

DIRECCIÓN KRA 10 N. 14-33 P10 BOGOTA.

DESTINATARIO

NOMBRE CARLOS ALFONSO GOMEZ G.

REPRESENTANTE LEGAL DE HACISA

DIRECCIÓN GOMEZ PINTO S. EN C.

CLL 7 4 N. 10-47 APTO 610

BOGOTA

Recibido a Satisfacción por

CONJUNTO RESIDENCIAL
PROPIEDAD HORIZONTAL
RECIBO DE DOCUMENTOS

C.C.

Destinatario:

Fecha DD MM 2013 7:30

Fecha:

MOTIVO DE DEVOLUCIÓN

- [ ] No existe Dirección
- [ ] Dirección Incompleta
- [ ] Traslado Destinatario
- [ ] Destinatario desconocido
- [ ] No trabaja en la empresa
- [ ] La empresa se traslado
- [ ] Se rehusaron
- [ ] Otros

Impreso por NICOLAS GOMEZ NIT. 19.461.318-3 - CEL: 312 330 44 92

Av. Jiménez No. 9-43 - Oficina 203 - Telefax: 281 17 04 - 334 70 22 - Cel: 313 236 99 62 - www.interpostalcomunicaciones.com

24

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
Direccion del Juzgado: Carrera 10 No 14-33 piso 10

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

Señor(a)
Nombre:CARLOS ALFONSO GOMEZ GARCES
Representante legal de MACISA GOMEZ PINTO S EN C
Dirección: Calle 74 No 10-47 Apto 610 de la Actual Nomenclatura Urbana

Bogota D.C.	fecha:	DD	MM	AÑO
		30	10	2013

No de Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha del Auto
2012-1010	Ejecutivo	30 de Agosto del 2012

DEMANDANTE: **EDIFICIO LEXINTONG PROPIEDAD HORIZONTAL**

DEMANDADOS**: MACISA GOMEZ PINTO S EN C**

Sírvase comparecer a éste despacho de inmediato ( ) dentro de los 5 (X) , 10 ( ) o 30 ( ) habiles siguientes a la entrega de ésta comunicación de lunes a viernes, en su calidad de DEMANDADO con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida el 30 de Agosto del 2012 con la cual se LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO en su contra.

Direccion del despacho Judicial **Carrera 10 No 14-33 piso 10**

Parte interesada**: EDIFICIO LEXINTONG PROPIEDAD HORIZONTAL**

Apoderado Judicial: CARLOS FERNANDO GIRALDO ANGULO
Carrera 9 No 14-36 Ofc 806 Tel 3-360920

Acuerdo 2255 de 2003.

Licencia Ministerio TIC No. 00095 del 24 de Junio del 2011
INTERPOSTAL
30 OCT 2013
FOTOCOPIA COTEJADA CON EL ENVIADO

Bogotá, [redacted]bre de 2013

25

Guia No...179026

14

INTERPOSTAL
SEGURIDAD, CONFIANZA Y CUMPLIMIENTO
Licencia Ministerio TIC
001295 del 24 de Junio del 2011

Respetuosamente al Se□or Juez 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA le manifestamos que con el presente

CERTIFICAMOS

Que con la Guia No. 179026 del 30 de Octubre de 2013 se procedió a realizar el envío del CITATORIO PARA NOTIFICACION PERSONAL del Art. 315 del C.P.C. modificado por el art. 29 de la ley 794 del 2003, el pasado **1 de Noviembre del 2013** dentro del proceso:

Ref: EJECUTIVO **No.** 2012-1010
De: EDIFICIO LEXINTONG PROPIEDAD HORIZONTAL **contra** MACISA GOMEZ PINTO S EN C

Destinatario: CARLOS ALFONSO GOMEZ GARCES REPRESENTANTE LEGAL DE MACISA GOMEZ P[illegible] S EN C
D[illegible]ón de destino: CALLE 74 # 10-47 APTO 610
Ciudad: BOGOTA. D,C.

Con los siguientes Anexos:

El resultado de la gestión fue: QUIEN ATIENDE LA DILIGENCIA INFORMA QUE LA PERSONA SI RESIDE EN LA DIRECCION APORTADA EN EL CITATORIO.

El citatorio fue recibido por: SELLO DE RECIBIDO EDIFICIO LEXINGTON
Identificado con la C.C. o Placa No. : . **Teléfono: .**
Fecha realizada la gestión: 1 de Noviembre del 2013 **Hora**: 14:30

Esta Certificación se expide a los 05 días del mes de Noviembre del 2013

INTERPOSTAL
Licencia Ministerio TIC
001295 del 24 de Junio del 2011
DIANA LERZUNDY
FIRMA AUTORIZADA

26

CARLOS FERNANDO GIRALDO ANGULO
Abogado

Señor
JUEZ 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

Ref.: Ejecutivo de EDIFICIO LEXINTONG PROPIEDAD HORIZONTAL
Contra: MACISA GOMEZ PINTO S EN C
Proceso No 2012-1010

En mi condición de apoderado judicial de la parte actora en el referido proceso, con el debido respeto acudo a su despacho, para aporta el resultado de la Citación para notificación personal a la demandada, practicada por la empresa INTERPOSTAL cuyo resultado fue POSITIVO.

Respetuosamente:

CARLOS FERNANDO GIRALDO ANGULO
C.C. No 19.228.900 de Bogotá
T.P. No 82.104 del C.S. de la J.

42612 7-NOV-13 11:17

Carrera 9. No. 14-36, oficina 806. Telefax. : 3-360920 – Cel.: 313-8311673

27

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
Direccion del Juzgado: Carrera 10 No 14-33 piso 10

NOTIFICACIÓN POR AVISO PERSONAL

Señor(a)
Nombre:CARLOS ALFONSO GOMEZ GARCES
Representante legal de MACISA GOMEZ PINTO S EN C
Dirección: Calle 74 No 10-47 Apto 610 de la Actual Nomenclatura Urbana

Bogota D.C.	fecha:	DD	MM	AÑO
		14	11	2013

No de Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha del Auto
2012-1010	Ejecutivo	30 de Agosto del 2012

DEMANDANTE: **EDIFICIO LEXINTONG PROPIEDAD HORIZONTAL**

DEMANDADOS**: MACISA GOMEZ PINTO S EN C**

Por medio de éste aviso le notifico la providencia calendada 30 de Agosto de 2012, mediante las cual se LIBRO MANDAMIENTO DE PAGO en su contra.

Se advierte que ésta notificacion se considerará cumplida al finalizar el dia siguiente al de la fecha de entrega de éste aviso.

Si ésta Notificacion comprende la entrega de Copias de Documentos Usted dispone de tres dias para retirarlas de éste despacho judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo término de traslado, y dentro del mismo podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

Para notificar auto que Libra mandamiento de Pago

Anexo: Copia informal de demanda X Auto que libra mandamiento de pago X

Direccion del despacho Judicial **Carrera 10 No 14-33 piso 10**

Parte interesada**: EDIFICIO LEXINTONG PROPIEDAD HORIZONTAL.**

Apoderado Judicial: CARLOS FERNANDO GIRALDO ANGULO
Carrera 9 No 14-36 Ofc 806 Tel 3-360920

Acuerdo 2255 de 2003.

Recibí TP 82404 CS

Bogotá, 12 de Diciembre de 2013

28

Guia No ... 181461

INTERPOSTAL
SEGURIDAD, CONFIANZA Y CUMPLIMIENTO
Licencia Ministerio TIC
001295 del 24 de Junio del 2011

14

Respetuosamente al Señor Juez 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA le manifestamos que por el presente

CERTIFICAMOS

Que con la Guia No. 181461 del 9 de Diciembre de 2013 se procedió a realizar el envío del AVISO DE NOTIFICACION del Art. 320 del C.P.C. modificado por el art. 32 de la ley 794 del 2003, el pasado **10 de Diciembre del 2013** dentro del proceso:

Ref: EJECUTIVO **No.** 2012-1010
De: EDIFICIO LEXINTONG PROPIEDAD HORIZONTAL **contra** MACISA GOMEZ PINTO S EN C

Destinatario: CARLOS ALFONSO GOMEZ GARCES REPRESENTANTE LEGAL DE MACISA GOMEZ PINTO S EN C
Dirección de destino: CALLE 74 # 10-47 APTO 610
Ciudad: BOGOTA. D,C.

Con los siguientes Anexos: AVISO, COPIA DE LA DEMANDA Y MANDAMIENTO DE PAGO

El resultado de la gestión fue: QUIEN ATIENDE LA DILIGENCIA INFORMA QUE LA PERSONA SI LABORA EN LA DIRECCION APORTADA EN EL AVISO Y LA EMPRESA SI FUNCIONA AHI.

El aviso fue recibido por: SELLO DE RECIBIDO
Identificado con la C.C. o Placa No. : . **Teléfono**: .
Fecha realizada la gestión: 10 de Diciembre del 2013 **Hora**: 13:00

Esta Certificación se expide a los 12 días del mes de Diciembre del 2013

INTERPOSTAL
Licencia Ministerio TIC
001295 del 24 de junio del 2011

DIANA LERZUNDY

FIRMA AUTORIZADA

INTERPOSTAL
Licencia Ministerio TIC 001295 del 24 de Junio del 2011
Registro Postal 0244
NIT.: 800222028-0

GUIA - BOG - NJ 181461

FECHA DE ENVIO 09 12 2013

REMITENTE
NOMBRE JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL
DIRECCIÓN KRA 10N. 14-33 P10 BOGOTA

DESTINATARIO
NOMBRE REP LEGAL DE MACISA GOMEZ GALS
DIRECCIÓN PINTO S EN C
C/74 N 10-47. APTO 610 BOGOTA

Dice Contener 315 ☐ 320 ☒
ANEXOS DEMANDA ☒ AUTO ADMISORIO ☐
Fecha Autos 30 AGOSTO 2012
Enviado por DR GIRALDO
Recibido a Satisfacción por
Asesor 6500

MOTIVO DE DEVOLUCIÓN
☐ No existe Dirección
☐ Dirección Incompleta
☐ Traslado Destinatario
☐ Destinatario desconocido
☐ No trabaja en la empresa
☐ La empresa se traslado
☐ Se rehusaron
☐ Otros

Impreso por NICOLAS GOMEZ NIT. 79.494.

Av. Jiménez No. 9-43 - Oficina 203 - Telefax: 281 17 04 - 334 70 - Cel: 313 236 99 62 - www.interpostalnotificaciones.com

10 12 2013 10:09

30

...R AVISO PERSONAL

...LOS ALFONSO GOMEZ GARCES
...epresentante legal de MACISA GOMEZ PINTO S EN C
...ección: Calle 74 No 10-47 Apto 610 de la Actual Nomenclatura Urbana

Bogota D.C.

fecha: DD 14 MM 11 AÑO 2013

No de Radicación del proceso 2012-1010

Naturaleza del proceso Ejecutivo

Fecha del Auto 30 de Agosto del 2012

DEMANDANTE: **EDIFICIO LEXINTONG PROPIEDAD HORIZONTAL**

DEMANDADOS: **MACISA GOMEZ PINTO S EN C**

Por medio de éste aviso le notifico la providencia calendada 30 de Agosto de 2012, mediante las cual se LIBRO MANDAMIENTO DE PAGO en su contra.

Se advierte que ésta notificacion se considerará cumplida al finalizar el dia siguiente al de la fecha de entrega de éste aviso.

Si ésta Notificacion comprende la entrega de Copias de Documentos Usted dispone de tres dias para retirarlas de éste despacho judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo término de traslado, y dentro del mismo podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

Para notificar auto que Libra mandamiento de Pago

Anexo: Copia informal de demanda X Auto que libra mandamiento de pago X

Direccion del despacho Judicial **Carrera 10 No 14-33 piso 10**

Parte interesada: **EDIFICIO LEXINTONG PROPIEDAD HORIZONTAL**

Apoderado Judicial: CARLOS FERNANDO GIRALDO ANGULO
Carrera 9 No 14-36 Ofc 806 Tel 3-360920

Licencia Ministerio TIC No. 001295 del 24 de Junio del 2011
INTERPOSTAL
09 DIC 2013
FOTOCOPIA COTEJADA CON EL ENVIADO

Acuerdo 2255 de 2003.

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA
Juzgado Municipal
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., treinta (30) de agosto de dos mil doce (2012).

REF: 2012-1010

Por cuanto la demanda reúne las exigencias de los arts. 75 y 488 del C.P.C., el Juzgado dispone librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de MINIMA CUANTÍA a favor del EDIFICIO LEXINGTONG P.H contra MASISA GÓMEZ PINTO Y CIA S EN C, por las siguientes cantidades dinerarias:

1. $463.800.oo, por concepto de 3 cuotas de administración en mora, causadas desde enero hasta marzo de 2010, cada una por valor de $154.600.oo.

2. $1.402.200.oo, por concepto de 9 cuotas de administración en mora, causadas desde abril hasta diciembre de 2010, cada una por valor de $155.800.oo.

3. $1.928.400.oo, por concepto de 12 cuotas de administración en mora, causadas desde enero hasta diciembre de 2011, cada una por valor de $160.700.oo.

4. $833.500.oo, por concepto de 5 cuotas de administración en mora, causadas desde enero hasta mayo de 2012, cada una por valor de $166.700.oo.

5. $230.301.oo, por concepto de costos certificados en el documento base de ejecución, causados en octubre y noviembre de 2010.

6. Por las cuotas de administración que en lo sucesivo se causen, hasta que se verifique el pago total de la obligación, siempre y cuando se certifiquen oportunamente.

7. Por los intereses moratorios sobre cada una de las sumas anteriores, desde el día siguiente de su vencimiento hasta que se verifique el pago total, todos liquidados a la tasa máxima legal fluctuante fijada por la Superintendencia Financiera para cada periodo, sin que exceda el máximo solicitado con la demanda.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

Notifíquesele el presente auto a la parte demandada, conforme legalmente corresponde.

Se reconoce personería al abogado CARLOS FERNANDO GIRALDO ANGULO, como apoderado judicial del demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE (2),

La Juez,

CIELO OBREGÓN SALAZAR

mj

Juzgado 35 Civil Municipal
Bogotá D. C. 3 de septiembre de 2012
Estado No. 138
SANDRA ROCIO SABOGAL PELAYO
Secretaria

Licencia Ministerio TIC No. 001295 del 24 de Junio del 2011
INTERPOSTAL
09 DIC 2013
FOTOCOPIA COTEJADA CON EL ENVIADO

Oficina

3 C/V
33

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

CARLOS FERNANDO GIRALDO ANGULO, Abogado en ejercicio profesional, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en Representación legal del EDIFICIO LEXINTONG PROPIEDAD HORIZONTAL, persona Jurídica Sometida al Régimen de propiedad Horizontal, Mediante Escritura publica No 1715 del 31 de mayo de 1994 en la Notaria 19, del circulo de esta ciudad , reformada a la ley 675 de Agosto de 2001 por escritura publica No 556 del 31 de enero de 2003 en la Notaria 19 del circulo de ésta ciudad, con domicilio principal en esta ciudad y de acuerdo al poder debidamente conferido por la Empresa Administradora del edificio ORGANIZACION INMOBILIARIA MARCA E.U persona jurídica legalmente constituida y Matriculada en la Cámara de Comercio de esta ciudad con la Matricula mercantil No 00821403 con domicilio principal en esta ciudad Representada Legalmente por la señora OLGA LUCIA GONZALEZ HORMIGA persona Mayor de Edad vecino y Residente en ésta ciudad, identificada con la C.C. No 52.111.688 de Bogota, por medio del presente escrito concurro ante su despacho, para promover DEMANDA EJECUTIVA DE MINIMA CUANTIA, en contra de la persona Jurídica MASISA GOMEZ PINTO Y CIA S EN C legalmente constituida con Matricula Mercantil No 01803766 de la Cámara de Comercio de Bogotá, identificada con el NIT No 900219670-1 con domicilio en ésta ciudad y dirección de Notificación Judicial en la Calle 35 No 14-40 Representada legalmente por el señor CARLOS ALFONSO GOMEZ GARCES Persona mayor de edad vecino y residente en ésta ciudad, identificado con la C.C. No 19.260.292 o por quien haga sus veces, por las cuotas de Administración que dicha entidad le adeudan al edificio, de acuerdo con la certificación de la deuda expedida por el Administrador que es el titulo ejecutivo y conforme a lo dispuesto en el Articulo 48 de la Ley 675 de Agosto de 2001, previos los tramites previstos en él titulo 27 del libro 3 del C.P.C. se ordene:

PRETENSIONES.

1-. LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de la entidad DEMANDADA de condiciones civiles ya anotadas, y a favor del EDIFICIO LEXINGTON PROPIEDAD HORIZONTAL, para que conforme a lo estipulado en el Titulo 1 Capitulo X Art.48 de la Ley 675 de 2001, pague la suma de $154.600.oo pesos M/te, contenida en La Certificación de la deuda Expedida por el Administrador, del Referido edificio, y que corresponde a la cuota del Mes de Enero de 2010.

2-. Por la Cuota certificada por el Administrador y que correspondiente al mes de febrero de 2010, por valor de $154.600.oo pesos M/te.

3-. Por la Cuota certificada por el Administrador y que correspondiente al mes de marzo de 2010, por valor de $154.600.oo pesos M/te.

4-. Por la Cuota certificada por el Administrador y que correspondiente al mes de Abril de 2010, por valor de $155.800.oo pesos M/te.

5-. Por la Cuota de oficina certificada por el Administrador y que correspondiente al mes de mayo de 2010, por valor de $155.800.oo pesos M/te.

6-. Por la Cuota de oficina certificada por el Administrador y que correspondiente al mes de junio de 2010, por valor de $155.800.oo pesos M/te.

7-. Por la Cuota de oficina certificada por el Administrador y que correspondiente al mes de julio de 2010, por valor de $155.800.oo pesos M/te.

8-. Por la Cuota de oficina certificada por el Administrador y que correspondiente al mes de agosto de 2010, por valor de $155.800.oo pesos M/te.

9-. Por la Cuota de oficina certificada por el Administrador y que correspondiente al mes de septiembre de 2010, por valor de $155.800.oo pesos M/te.

10-. Por la Cuota de oficina certificada por el Administrador y que correspondiente al mes de octubre de 2010, por valor de $155.800.oo pesos M/te.

11-. Por la Cuota de oficina certificada por el Administrador y que correspondiente al mes de noviembre de 2010, por valor de $155.800.oo pesos M/te.

12-. Por la Cuota de oficina certificada por el Administrador y que correspondiente al mes de diciembre de 2010, por valor de $155.800.oo pesos M/te.

13-. Por la Cuota de oficina certificada por el Administrador y que correspondiente al mes de enero de 2011, por valor de $160.700.oo pesos M/te.
14-. Por la Cuota de oficina certificada por el Administrador y que correspondiente al mes de febrero de 2011, por valor de $160.700.oo pesos M/te.
15-. Por la Cuota de oficina certificada por el Administrador y que correspondiente al mes de marzo de 2011, por valor de $160.700.oo pesos M/te.
16-. Por la Cuota de oficina certificada por el Administrador y que correspondiente al mes de abril de 2011, por valor de $160.700.oo pesos M/te.
17-. Por la Cuota de oficina certificada por el Administrador y que correspondiente al mes de mayo de 2011, por valor de $160.700.oo pesos M/te.
18-. Por la Cuota de oficina certificada por el Administrador y que correspondiente al mes de junio de 2011, por valor de $160.700.oo pesos M/te.
19-. Por la Cuota de oficina certificada por el Administrador y que correspondiente al mes de julio de 2011, por valor de $160.700.oo pesos M/te.
20-. Por la Cuota de oficina certificada por el Administrador y que correspondiente al mes de agosto de 2011, por valor de $160.700.oo pesos M/te.
21-. Por la Cuota de oficina certificada por el Administrador y que correspondiente al mes de septiembre de 2011, por valor de $160.700.oo pesos M/te.
22-. Por la Cuota de oficina certificada por el Administrador y que correspondiente al mes de octubre de 2011, por valor de $160.700.oo pesos M/te.
23-. Por la Cuota de oficina certificada por el Administrador y que correspondiente al mes de noviembre de 2011, por valor de $160.700.oo pesos M/te.
24-. Por la Cuota de oficina certificada por el Administrador y que correspondiente al mes de diciembre de 2011, por valor de $160.700.oo pesos M/te.

25-. Por la Cuota de oficina certificada por el Administrador y que correspondiente al mes de enero de 2012, por valor de $166.700.oo pesos M/te.
26-. Por la Cuota de oficina certificada por el Administrador y que correspondiente al mes de febrero de 2012, por valor de $166.700.oo pesos M/te.
27-. Por la Cuota de oficina certificada por el Administrador y que correspondiente al mes de marzo de 2012, por valor de $166.700.oo pesos M/te.
28-. Por la Cuota de oficina certificada por el Administrador y que correspondiente al mes de abril de 2012, por valor de $166.700.oo pesos M/te.
29-. Por la Cuota de oficina certificada por el Administrador y que correspondiente al mes de mayo de 2012, por valor de $166.700.oo pesos M/te.

30-. Por las cuotas de administración que se causen con posterioridad a la presentación de la demanda, conforme a lo dispuesto en el Art. 498 del C.P.C. modificado por la Ley 794 de 2003 Art. 46 inciso segundo.

31.-. Por los Intereses moratorios causados por el incumplimiento del pago de la Cuota de Administración causada desde el día 1 del mes de enero de 2010, liquidados conforme lo dispone el Articulo 30 de la Ley 675 de Agosto de 2001,de acuerdo con la certificación de la deuda expedida por el administrador que es el titulo ejecutivo de la obligación los cuales ascienden a la suma de $80.083.oo pesos M/te.
32-. Por los intereses moratorios causados desde el dia 1 del mes de febrero de 2010, los cuales ascienden a la suma de $77.223.oo pesos M/te, conforme lo indica la certificación de la deuda expedida por el Administrador.
33-. Por los intereses moratorios causados desde el dia 1 del mes de marzo de 2010, los cuales ascienden a la suma de $74.363.oo pesos M/te, conforme lo indica la certificación de la deuda expedida por el Administrador
34-. Por los intereses moratorios causados desde el dia 1 del mes de abril de 2010, los cuales ascienden a la suma de $67.773.oo pesos M/te, conforme lo indica la certificación de la deuda expedida por el Administrador.
35-. Por los intereses moratorios causados desde el dia 1 del mes de mayo de 2010, los cuales ascienden a la suma de $65.062.oo pesos M/te, conforme lo indica la certificación de la deuda expedida por el Administrador.
36-. Por los intereses moratorios causados desde el dia 1 del mes de junio de 2010, los cuales ascienden a la suma de $62.351.oo pesos M/te, conforme lo indica la certificación de la deuda expedida por el Administrador.

37-. Por los intereses moratorios causados desde el dia 1 del mes de julio de 2010, los cuales ascienden a la suma de $58.269.oo pesos M/te, conforme lo indica la certificación de la deuda expedida por el Administrador.
38-. Por los intereses moratorios causados desde el día 1 del mes de agosto de 2010, los cuales ascienden a la suma de $55.621oo pesos M/te, conforme lo indica la certificación de la deuda expedida por el Administrador.
39-. Por los intereses moratorios causados desde el dia 1 del mes de septiembre de 2010, los cuales ascienden a la suma de $52.972.oo pesos M/te, conforme lo indica la certificación de la deuda expedida por el Administrador
40-. Por los intereses moratorios causados desde el día 1 del mes de octubre 2010, los cuales ascienden a la suma de $47.955.oo pesos M/te.
41-. Por los intereses moratorios causados desde el día 1 del mes de noviembre de 2010, los cuales ascienden a la suma de $45.431oo pesos M/te,
42-. Por los intereses moratorios causados desde el dia 1 del mes de diciembre de 2010, los cuales ascienden a la suma de $42.907.oo pesos M/te,

43-. Por los intereses moratorios causados desde el día 1 del mes de enero de 2011, los cuales ascienden a la suma de $45.510.oo pesos M/te,
44-. Por los intereses moratorios causados desde el día 1 del mes de febrero de 2011, los cuales ascienden a la suma de $42.666.oo pesos M/te,
45-. Por los intereses moratorios causados desde el día 1 del mes de marzo de 2011, los cuales ascienden a la suma de $39.821.oo pesos M/te,
46-. Por los intereses moratorios causados desde el día 1 del mes de abril de 2011, los cuales ascienden a la suma de $41.364.oo pesos M/te,
47-. Por los intereses moratorios causados desde el día 1 del mes de mayo de 2011, los cuales ascienden a la suma de $38.182.oo pesos M/te,
48-. Por los intereses moratorios causados desde el día 1 del mes de junio de 2011, los cuales ascienden a la suma de $35.000.oo pesos M/te,
49-. Por los intereses moratorios causados desde el día 1 del mes de julio de 2011, los cuales ascienden a la suma de $33.426.oo pesos M/te,
50-. Por los intereses moratorios causados desde el día 1 del mes de agosto de 2011, los cuales ascienden a la suma de $30.083.oo pesos M/te,
51-. Por los intereses moratorios causados desde el día 1 del mes de septiembre de 2011, los cuales ascienden a la suma de $26.740.oo pesos M/te,
52-. Por los intereses moratorios causados desde el día 1 del mes de octubre de 2011, los cuales ascienden a la suma de $24.185.oo pesos M/te,
53-. Por los intereses moratorios causados desde el día 1 del mes de noviembre de 2011, los cuales ascienden a la suma de $20.730.oo pesos M/te,
54-. Por los intereses moratorios causados desde el día 1 del mes de diciembre de 2011, los cuales ascienden a la suma de $17.275.oo pesos M/te,

55-. Por los intereses moratorios causados desde el día 1 del mes de enero de 2012, los cuales ascienden a la suma de $14.670.oo pesos M/te,
56-. Por los intereses moratorios causados desde el día 1 del mes de febrero de 2012, los cuales ascienden a la suma de $11.902.oo pesos M/te,
57-. Por los intereses moratorios causados desde el día 1 del mes de marzo de 2012, los cuales ascienden a la suma de $7.335.oo pesos M/te,
58-. Por los intereses moratorios causados desde el día 1 del mes de abril de 2012, los cuales ascienden a la suma de $3.767.oo pesos M/te,

59-. Por los Intereses moratorios que se causaren con posterioridad a la presentación de la demanda, por el incumplimiento en el pago de las cuotas de Administración, hasta el día de su pago Real y Efectivo, los cuales serán liquidados conforme lo dispone el Art. 30 de la Ley 675 de 2001, al momento de su liquidación.

60-. Por los costos de proceso que se indican en la certificación de la deuda expedida por el administrador los cuales ascienden a la suma de $230.301.oo.

61-. POR LAS COSTAS Y GASTOS que se generen en su ejecución los cuales serán liquidados en su debida oportunidad procesal.

HECHOS

1-. EL EDIFICIO LEXIGTON PROPIEDAD HORIZONTAL, se constituyo como persona Jurídica Sometida al Régimen de propiedad Horizontal, Mediante Escritura publica No 1715 del 31 de mayo de 1994 en la Notaria 19, del circulo de esta ciudad , reformada a la ley 675 de Agosto de 2001 por escritura publica No 556 del 31 de enero de 2003 en la Notaria 19 del circulo de ésta ciudad,

2-. LA DEMANDADA es propietaria del Apto No 610 Ubicado en la Calle 74 No 10-47 de la actual nomenclatura urbana de ésta ciudad y que forma parte de los bienes privados que conforman el edificio, distinguido con la Matricula Inmobiliaria No 50C-1369689 adquirido mediante escritura publica No 3009 del 21 de agosto del 2008 de la notaria 35 de Bogota.

3-. De acuerdo a lo preceptuado en el Titulo 1 capitulo VII Art. 29 de la Ley 675 de 2001 y los estatutos del edificio es deber y Obligación de los copropietarios mantener al día las contribuciones y cuotas que le correspondan para la administración y adecuado funcionamiento del edificio.

4-. La demandada, adeuda a la Administración del edificio, las cuotas de Administración desde el mes de enero de 2010 hasta la presente fecha.

5-.La demandada ha sido requerido, para el cumplimiento de sus obligaciones contraídas como propietarios, para con el edificio sin respuesta positiva alguna y por el contrario su conducta ha sido omisiva en detrimento y perjuicio de los demás copropietarios del edificio.

6-. Mediante Acta de reunión del Consejo de Administración, se Nombro como administradora del referido Edificio a la Empresa ORGANIZACIÓN INMOBILIARIA MARCA E.U. quien por conducto de su Representante legal, me ha otorgado poder para incoar la presente acción por lo cual actúo.

7-.Se trata de una obligación Clara expresa y exigible, que reúne todos los requisitos exigidos por la Ley y en especial la Ley 675 de Agosto de 2001 Art. 48.

DERECHO

Invoco como normas fundamentales, los Arts 23,Numeral 9, 75,77, Titulo 27 del Libro 3 Art. 488 del C.P.C., Ley 675 Titulo 1 Capitulo X Arts 29, 30, 48 de Agosto de 2001, y demás normas concordantes con relación a la presente acción.

El Titulo 1 capitulo XI Articulo 50 de la Ley 675 de Agosto de 2001 Indica que la representación Legal del Edificio, Corresponde a Un Administrador designado por el Consejo de Administración, o por la Asamblea general de propietarios, para el caso que nos Ocupa lo es la Empresa Administradora ORGANIZACIÓN INMOBILIARIA MARCA E.U.

CUANTÍA Y COMPETENCIA

Es Usted competente señor juez para conocer de este proceso, por la Naturaleza de la relación Jurídica, Por el lugar en que se encuentra el Bien Inmueble obligado por cuotas de administración, por la Cuantía la cual estimo en suma superior a los $7.000.000.oo de pesos M/te por la calidad de las Partes y por los demás factores que lo integran.

PRUEBAS Y ANEXOS

Sírvase señor Juez tener como pruebas las siguientes:
1-.El Poder debidamente conferido para actuar.
2-.Certificación y Liquidación de la deuda expedida por la Empresa Administradora.
3-.Original del certificado de Existencia y Representación legal de la Empresa Administradora expedido por la cámara de Comercio de esta ciudad.

4-. Copia autentica de la Personería Jurídica del Edificio.
5-. Original del la Matricula Inmobiliaria del Apartamento obligado por cuotas de administración.
6-. Certificado de la Súper-Bancaria sobre tasa de interés moratorio actual

ANEXOS

Anexo Copias de la demanda, para el archivo y traslado de la misma y de los documentos relacionados en el acápite de Pruebas, Escrito de solicitud de Medidas Cautelares en escrito Separado.

NOTIFICACIONES

EL DEMANDANTE EN; La Calle 122 No 7 A-18 Ofc 302 de ésta ciudad
LA DEMANDADA EN; la Calle 74 No 10-47 Apto 610 de la actual nomenclatura urbana de ésta ciudad.
EL SUSCRITO EN; Krr 9 No 14-36 Ofc 806 de esta ciudad

Respetuosamente:

CARLOS FERNANDO GIRALDO ANGULO
C.C. No 19.228.900 de Bogota
T.P. No 82.104 del C.S. de la J.

Licencia Ministerio TIC No. 001295 del 24 de Junio del 2011
INTERPOSTAL
09 DIC 2013
FOTOCOPIA COTEJADA CON EL ENVIADO

37

CARLOS FERNANDO GIRALDO ANGULO
Abogado

Señor
JUEZ 35 CIVIL MUNICVIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

JUZG 35 CIVIL MPAL
44855 29-JAN-'14 12:20

Ref: Ejecutivo de EDIFICIO LEXINTONG PROPIEDAD HORIZONTAL
Contra: MACISA GOMEZ PINTO S EN C
Proceso No 2012-1010

En mi calidad de apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, con el debido respeto acudo a su despacho para aportar la publicación del AVISO DE NOTIFICACION PERSONAL al Representante Legal de la entidad demandada, realizado por la empresa de mensajería INTERPOSTAL cuyo resultado fue positivo.

Sírvase Señor Juez proveer lo necesario para la continuación del proceso.

Respetuosamente,

CARLOS FERNANDO GIRALDO ANGULO
C.C. No 19.228.900 de Bogota
T.P. No 82.104 del C.S. de la J.

Carrera 9. No. 13-36, oficina 806. Telefax. : 3-360920 – Cel: 3138311673

Juzgado Treinta y Cinco Civil Municipal
Bogotá, D.C.

30 ENE. 2014

Al despacho del Señor Juez hoy _____

Con el anterior memorial para resolver _____

Con el anterior despacho comisorio _____

Venció en silencio para excepcionar _____

Allegado en términos _____

Término concedido venció en silencio _____

Una vez cumplido lo ordenado en el auto de fecha _____

Con Póliza Judicial _____

Requerir Ley 1194 _____

De oficio para lo pertinente con categoría

SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., treinta (30) de enero de dos mil catorce (2014).

PROCESO No 11001 40 03 035 2012 01010 00

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 1395 de 2010, que reformó el artículo 507 del C.P.C., y considerando que la parte demandada al recibir la notificación del mandamiento de pago no propuso excepciones, procede el Despacho a tomar la decisión que legalmente corresponde en éste trámite, previo las siguientes,

CONSIDERACIONES

Mediante escrito presentado a reparto el 19 de julio de 2012, el **EDIFICIO LEXINGTONMG P.H.** obrando por medio de apoderado judicial instauró demanda ejecutiva singular de mínima cuantía contra **MASISA GOMEZ PINTO Y CIA S. EN C.**, con el propósito de obtener el pago de las sumas de dinero contenidas en el certificado de deuda aportado como base de la ejecución.

Como quiera que la demanda reunió los requisitos del artículo 75 y siguientes del C. de P. C. y adicionalmente, al título allegado con la demanda cumplía con las condiciones del artículo 488 ibídem, el Juzgado libró mandamiento de pago el 30 de agosto de 2012 (fl. 21-22), a favor de la parte ejecutante y en contra de la ejecutada, providencia que le fuere notificada mediante aviso de en los términos de los artículos 315 y 320 del C.P.C. quien dentro de la oportunidad legal guardó silencio.

Así las cosas, y conforme lo establecido en la precitada norma legal (art. 30 de la Ley 1395 de 2010), al no formularse oposición mediante excepciones, resulta procedente proferir el auto que ordene llevar adelante la ejecución, el remate de los bienes embargados y secuestrados, para el cumplimiento de las obligaciones adeudadas a la fecha, así como practicar la liquidación de crédito y proferir condena en costas.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENASE **SEGUIR ADELANTE LA EJECUCION**, en los términos esgrimidos en la parte motiva de ésta providencia, y en el mandamiento de pago.

SEGUNDO: DECRETESE el remate, previo avalúo de los bienes que se hubieren embargado y secuestrado y de los que posteriormente se llegaren a embargar.

TERCERO: PRACTIQUESE la liquidación del crédito, con las formalidades del art. 521 del C. de P.C., y teniendo en cuenta lo indicado en la parte motiva.

CUARTO: CONDENESE en costas del proceso a la parte demandada. Secretaría sírvase liquidarlas, incluyendo la suma de $ 100-000, por concepto de agencias en derecho.

QUINTO: NOTIFIQUESE la presente providencia conforme al inciso 3° del artículo 507 ídem.

NOTIFIQUESE,

La Juez,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

blf

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C. 03 de febrero 015

SANDRA ROCIO SABOGAL PELAYO
Secretaria

CARLOS FERNANDO GIRALDO ANGULO
Abogado

Señor
JUEZ 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

Ref.: Ejecutivo de EDIFICIO LEXINTONG P-H
Contra: MASISA GOMEZ PINTO Y CIA S EN C
Proceso No 2012-1010
Juzgado de origen 35 Civil Municipal de Bogota

En mi calidad de apoderado judicial de la parte actora en el referido proceso con el debido respeto acudo ante Usted, para aportar la liquidación actualizada de la obligación cuotas de administración, dando cumplimiento al fallo proferido por el Juzgado de origen y al artículo 521 del C.P.C.

Respetuosamente

CARLOS FERNANDO GIRALDO ANGULO
C.C. No 19.228.900 de Bogotá
T.P. No 82.104 del C.S. de la J.

Carrera 9. No. 14-36, oficina 806. Telefax. : 3-360920 – Cel.: 313-8311673

MARCA
ORGANIZACIÓN INMOBILIARIA
NIT 830.035.937-8

EDIFICIO LEXINGTON PROPIEDAD HORIZONTAL

NIT: 800.011,740-0

CERTIFICACION Y LIQUIDACION DE LA DEUDA

Yo ANGELICA MARIA MARTINEZ C. Identificada Con Cedula de Ciudadania No. 52.822.682 de Bogotá en mi Calidad de Representante Legal de la Sociedad Comercial ORGANIZACION INMOBILIARIA MARCA S.A.S. Identificada con NIT: 830.035.937-8, Empresa administradora del EDIFICIO LEXINGTON PROPIEDAD HORIZONTAL, Ubicado en Calle 74 No. 10-47, conforme a lo dispuesto en la ley 675 del 2001 , certifico que MASISA GOMEZ PINTO Y CIA S EN C. propietaria del Apartamento 610, adeuda a la copropiedad por el periodo de Enero de 2010 a MARZO de 2014, las siguientes cuotas de administración, sanciones más los intereses de mora respectivos:

FECHA	CUOTA ADMON	OTROS COBROS Y SANCIONES	INTERES MORA	TOTAL DEUDA
1-ene-10	154.600	0	143.005	297.605
1-feb-10	154.600	0	140.145	592.350
1-mar-10	154.600	0	137.285	884.235
1-abr-10	155.800	0	127.413	1.167.448
1-may-10	155.800	0	124.702	1.447.950
1-jun-10	155.800	0	121.991	1.725.742
1-jul-10	155.800	0	116.538	1.998.080
1-ago-10	155.800	0	113.890	2.267.770
1-sep-10	155.800	0	111.241	2.534.811
1-oct-10	155.800	24.101	103.482	2.818.194
1-nov-10	155.800	206.200	100.958	3.281.153
1-dic-10	155.800	0	98.434	3.535.387
1-ene-11	160.700	0	108.087	3.804.174
1-feb-11	160.700	0	105.242	4.070.117
1-mar-11	160.700	0	102.398	4.333.215
1-abr-11	160.700	0	111.365	4.605.280
1-may-11	160.700	0	108.183	4.874.163
1-jun-11	160.700	0	105.001	5.139.864
1-jul-11	160.700	0	106.962	5.407.526
1-ago-11	160.700	0	103.619	5.671.846
1-sep-11	160.700	0	100.277	5.932.822
1-oct-11	160.700	0	100.196	6.193.719
1-nov-11	160.700	0	96.741	6.451.160
1-dic-11	160.700	0	93.286	6.705.147
1-ene-12	166.700	0	95.352	6.967.199
1-feb-12	166.700	0	91.685	7.225.584
1-mar-12	166.700	0	88.018	7.480.302
1-abr-12	166.700	0	86.651	7.733.652
1-may-12	166.700	27.362	82.883	8.010.597
1-jun-12	166.700	0	79.116	8.256.413
1-jul-12	166.700	0	76.349	8.499.462
1-ago-12	166.700	0	72.531	8.738.693
1-sep-12	166.700	0	68.714	8.974.107
1-oct-12	166.700	340.980	65.180	9.546.966
1-nov-12	166.700	0	61.346	9.775.012
1-dic-12	166.700	0	57.512	9.999.224

Calle 122 # 7A18 Of.302
PBX: 620 40 60
Bogotá D.C.

MARCA
ORGANIZACIÓN INMOBILIARIA
NIT 830.035.937-8

FECHA	CUOTA ADMON	OTROS COBROS Y SANCIONES	INTERES MORA	TOTAL DEUDA
1-ene-13	170.800	0	54.519	10.224.543
1-feb-13	170.800	0	50.625	10.445.968
1-mar-13	170.800	0	46.731	10.663.499
1-abr-13	170.800	0	43.025	10.877.323
1-may-13	170.800	0	39.113	11.087.237
1-jun-13	170.800	0	35.202	11.293.239
1-jul-13	170.800	0	30.607	11.494.646
1-ago-13	170.800	0	26.781	11.692.227
1-sep-13	170.800	0	22.956	11.885.983
1-oct-13	170.800	13.300	18.788	12.088.871
1-nov-13	170.800	0	15.030	12.274.701
1-dic-13	170.800	0	11.273	12.456.774
1-ene-14	174.100	0	7.591	12.638.465
1-feb-14	174.100	0	3.795	12.816.360
1-mar-14	174.100			12.990.460
TOTALES	**8.366.700**	**611.943**	**4.011.817**	
TOTAL CUOTA DE ADMINISTRACION				8.366.700
TOTAL COSTOS DE PROCESO				611.943
TOTAL INTERESES POR MORA				4.011.817
TOTAL DEUDA A MARZO DE 2014				**12.990.460**

El presente titulo incluye, además por las cuotas de administración que se generen con posterioridad a la expedición de esta certificación, teniendo en cuenta que se tratan de obligaciones periódicas a cargo del propietario y/o tenedor del Inmueble

Expedida en Bogotá, a los (6) días del mes de Marzo de 2014.

Cordialmente,

ANGELICA MARIA MARTINEZ C.
Representante Legal

Calle 122 # 7A18 Of.302
PBX: 620 40 60
Bogotá D.C.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C

TRASLADOS ART. 108 C.P.C

En la fecha 26 MAY 2014 se fija el presente traslado conforme lo dispuesto en el art 521 del CPC el cual corre a partir del 27 MAY 2014 y vence el 29 MAY 2014

La Secretaria

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecucion Civil
Municipal de Bogotá D.C

ENTRADA AL DESPACHO 2014

Al despacho del señor (a) Juez, hoy _____

Observaciones: _____

El (la) Secretario (a). _____

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA

PROCESO	**11001 40 03 035 2012 01010 00**
INICIADO POR	**EDIFICIO LEXITONG P.H**
EN CONTRA DE	**MASSISA GOMEZ PINTO Y CIA**

Señor Juez: Conforme a lo ordenado en AUTO de fecha 30 de ENERO de 2014, procedo a realizar la liquidación de costas.

	FOLIO	CUADERNO	VALOR
PAGO POLIZA	3	2C	39.092,00
NOTIFICACIONES	23,29	1C	13.000,00
RECIBO DE OFICINA DE I.I.P.P.	11	2C	29.000,00
PAGO DE HONORARIOS SECUESTRE			
PAGO DE PUBLICACIONES			
ARANCEL		1C	
AGENCIAS	40	1C	100.000,00
PAGO DE HONORARIOS PERITO			
PAGO DE PUBLICACIONES DE REMATE			
RECIBO CERTIFICADO DE LIBERTAD			
PUBLICACIONES			
CURADOR			
CERTIFICADO			
TOTAL			**181.092,00**

SON :	CIENTO OCHENTA Y UN MIL NOVENTA Y DOS PESOS

DIANA MARCELA DIAZ MUÑOZ
Secretaria

En la fecha 26 MAY. 2014 a las ocho (8:00) de la mañana, se fija en lista el presente proceso por el término legal de conformidad con lo dispuesto en los art. 108 y 393 del C.P.C para los efectos del traslado anterior.

EMPIEZA A CORRER 27 MAY 2014 Vence 29 MAY 2014

J/K

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecucion Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez, hoy 30 MAY 2014

Observaciones: _____

El (la) Secretario (a). _____

113

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veinticuatro de junio de dos mil catorce (2014).

Rad. 035-2012-01010

Efectuado el estudio respectivo a la liquidación de costas, se observa que la misma se encuentra ajustada a derecho y como no fue objetada, en consecuencia se aprueba. (Art. 393 del C. de P.C.).

De otro lado, se insta a la parte actora para que allegue el trabajo liquidatorio, pues lo aportado es simplemente la certificación que expide la copropiedad sobre la deuda del demandado.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO GÓMEZ HERRERA
Juez

JUZGADO 5° DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 26 JUN 2014
El presente proveído se notifica por anotación en el Estado N° 105 que se fija hoy desde las 8:00 a.m.

MIGUEL ÁNGEL ZORRILLA SALAZAR
Secretaría

Segoh

46

CARLOS FERNANDO GIRALDO ANGULO
Abogado
Direccion: Carrera 9 No 13-36 Ofc 806 de Bogota D.C.
Telefax: 3-360920; Cel.: 313-8311673
Email: carlos.giraldoabogado@gmail.com

JO 35cm

Señor
JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

Ref: Ejecutivo de: EDIFICIO LEXINTONG P-H
Contra: MASSISA GOMEZ PINTO
Proceso No 2012-1010

En mi calidad de Apoderado judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, con el debido respeto acudo a su despacho, para aportar la liquidación actualizada expedida por la empresa administradora de la obligación que actualmente adeuda al edificio la demandada.

Sirvase señor Juez disponer lo necesario para la continuidad del proceso.

Respetuosamente;

CARLOS FERNANDO GIRALDO ANGULO
C.C. No 19.228.900 de Bogota
T.P. No 82.104 C.S. de la J.

5. letra
OF.EJ.CIV.MUN RADICAR
folio 3 pts
10CT'15 10:01-239472

EDIFICIO LEXINGTON PROPIEDAD HORIZONTAL

NIT: 800.011,740-0

CERTIFICACION Y LIQUIDACION DE LA DEUDA

MARCA
ORGANIZACIÓN INMOBILIARIA
NIT 830.035.937-8

Yo ANGELICA MARIA MARTINEZ C. Identificada Con Cedula de Ciudadania No. 52.822.682 de Bogotá en mi Calidad de Representante Legal de la Sociedad Comercial ORGANIZACION INMOBILIARIA MARCA S.A.S. Identificada con NIT: 830.035.937-8, Empresa administradora del EDIFICIO LEXINGTON PROPIEDAD HORIZONTAL, Ubicado en Calle 74 No. 10-47, conforme a lo dispuesto en la ley 675 del 2001 , certifico que MASISA GOMEZ PINTO Y CIA S EN C. propietaria del Apartamento 610, adeuda a la copropiedad por el periodo de Enero de 2011 a Septiembre de 2015, las siguientes cuotas de administración, sanciones más los intereses de mora respectivos:

FECHA	CUOTA ADMON	INTERES MORA	TOTAL DEUDA
1-ene-11	73,946	74,604	148,550
1-feb-11	160,700	159,286	468,536
1-mar-11	160,700	156,441	785,677
1-abr-11	160,700	171,820	1,118,198
1-may-11	160,700	168,639	1,447,536
1-jun-11	160,700	165,457	1,773,693
1-jul-11	160,700	170,471	2,104,864
1-ago-11	160,700	167,128	2,432,692
1-sep-11	160,700	163,785	2,757,177
1-oct-11	160,700	165,842	3,083,720
1-nov-11	160,700	162,387	3,406,807
1-dic-11	160,700	158,932	3,726,439
1-ene-12	166,700	165,033	4,058,172
1-feb-12	166,700	161,366	4,386,238
1-mar-12	166,700	157,698	4,710,636
1-abr-12	166,700	158,232	5,035,568
1-may-12	166,700	154,464	5,356,732
1-jun-12	166,700	150,697	5,674,129
1-jul-12	166,700	148,880	5,989,708
1-ago-12	166,700	145,062	6,301,471
1-sep-12	166,700	141,245	6,609,416
1-oct-12	166,700	138,028	6,914,143
1-nov-12	166,700	134,194	7,215,037
1-dic-12	166,700	130,359	7,512,096
1-ene-13	170,800	128,510	7,811,406
1-feb-13	170,800	124,616	8,106,822
1-mar-13	170,800	120,721	8,398,343
1-abr-13	170,800	117,340	8,686,483
1-may-13	170,800	113,428	8,970,711
1-jun-13	170,800	109,517	9,251,028
1-jul-13	170,800	103,300	9,525,128
1-ago-13	170,800	99,474	9,795,402
1-sep-13	170,800	95,648	10,061,850
1-oct-13	170,800	90,182	10,322,832
1-nov-13	170,800	86,425	10,580,057
1-dic-13	170,800	82,667	10,833,524

Calle 122 # 7A18 Of.302
PBX: 620 40 60
Bogotá D.C.

EDIFICIO LEXINGTON PROPIEDAD HORIZONTAL

NIT: 800.011,740-0

CERTIFICACION Y LIQUIDACION DE LA DEUDA

48

MARCA
ORGANIZACIÓN INMOBILIARIA
NIT 830.035.937-8

COTINUACION

FECHA	CUOTA ADMON	INTERES MORA	TOTAL DEUDA
1-ene-14	174,100	79,703	11,087,327
1-feb-14	174,100	75,908	11,337,335
1-mar-14	174,100	72,112	11,583,547
1-abr-14	174,100	68,003	11,825,650
1-may-14	174,100	64,225	12,063,976
1-jun-14	174,100	60,448	12,298,523
1-jul-14	174,100	55,886	12,528,510
1-ago-14	174,100	52,160	12,754,770
1-sep-14	174,100	48,435	12,977,305
1-oct-14	174,100	44,500	13,195,905
1-nov-14	174,100	40,792	13,410,796
1-dic-14	174,100	37,083	13,621,979
1-ene-15	180,500	34,602	13,837,081
1-feb-15	180,500	30,757	14,048,339
1-mar-15	180,500	26,913	14,255,751
1-abr-15	180,500	23,285	14,459,536
1-may-15	180,500	19,404	14,659,439
1-jun-15	180,500	15,523	14,855,462
1-jul-15	180,500	11,588	15,047,550
1-ago-15	180,500	7,725	15,235,776
1-sep-15	180,500	3,863	15,420,139
TOTALES	**9,605,346**	**5,814,793**	
TOTAL CUOTA DE ADMINISTRACION			9,605,346
TOTAL COSTOS DE PROCESO			-
TOTAL INTERESES POR MORA			5,814,793
TOTAL DEUDA A SEPTIEMBRE DE 2015			**15,420,139**

El presente titulo ,incluye, además por las cuotas de administración que se generen con posterioridad a la expedición de esta certificación, teniendo en cuenta que se tratan de obligaciones periódicas a cargo del propietario y/o tenedor del Inmueble

Expedida en Bogotá, a los (28) días del mes de Septiembre de 2015.

Cordialmente,

ORGANIZACIÓN INMOBILIARIA
MARCA SAS.
NIT 830.035.937 -8

ANGELICA MARIA MARTINEZ
Representante Legal

MERCEDES GUERRERO G.
Contador
T.P.No.155475-T

Calle 122 # 7A18 Of.302
PBX: 620 40 60
Bogotá D.C.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C

Traslado Art. 108 C.P.C

En la fecha 08 OCT 2015

conforme lo dispuesto en el art. 94 09 OCT 2015

CPC el cual corre a partir del

y vence el

14 OCT 2015

La Secretaria

3F.
Traslado.

CARLOS FERNANDO GIRALDO ANGULO
Abogado
Oficinas: Carrera 9 No 13-36 Ofc 806 de Bogotá Tel: 3-360920
Cel.: 313-8311673 - 3164635218
Email: carlos.giraldoabogado@gmail.com

Señor
JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECICION DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

Ref: Ejecutivo de EDIFICIO LEXINGTON P-H
Contra: MASISA GOMEZ PINTO Y CIA S EN C.
Proceso No 2012-1010
ORIGEN: 35 CIVIL MPAL

En mi calidad de apoderado judicial de la parte actora en el referido proceso con el debido respeto acudo ante Usted, para aportar la liquidación actualizada de la obligación, elaborada por el departamendo de contabilidad de la empresa administradora, en la cual se liquidan las cuotas de administracion causadas con posterioridad a la presentacion de la demanda conforme se indico en el mandamiento de pago.

Sirvase señor Juez correr traslado a la demandada y proveer lo necesarios para la continuacion del preoceso.

Respetuosamente

CARLOS FERNANDO GIRALDO ANGULO
C.C. No 19.228.900 de Bogotá
T.P. No 82.104 del C.S. de la J.

Adriana
OF. EJEC. CIVIL MPAL

39991 16-MAY-'16 9:43

MARCA
ORGANIZACIÓN INMOBILIARIA
NIT 830.035.937-8

EDIFICIO LEXINGTON PROPIEDAD HORIZONTAL
NIT: 800.011,740-0
CERTIFICACION Y LIQUIDACION DE LA DEUDA

Yo ANGELICA MARIA MARTINEZ C. Identificada Con Cedula de Ciudadania No. 52.822.682 de Bogotá en mi Calidad de Representante Legal de la Sociedad Comercial ORGANIZACION INMOBILIARIA MARCA S.A.S. Identificada con NIT: 830.035.937-8, Empresa administradora del EDIFICIO LEXINGTON PROPIEDAD HORIZONTAL, Ubicado en Calle 74 No. 10-47, conforme a lo dispuesto en la ley 675 del 2001 , certifico que MASISA GOMEZ PINTO Y CIA S EN C. propietaria del Apartamento 610, adeuda a la copropiedad por el periodo de Enero de 2011 a Mayo de 2016, las siguientes cuotas de administración, cuotas extraordinarias más los intereses de mora respectivos:

FECHA	CUOTA ADMON	CUOTA EXTRA	INTERES MORA	TOTAL DEUDA
1-ene-11	73,946	0	85,075	159,021
1-feb-11	160,700	0	182,041	501,762
1-mar-11	160,700	0	179,197	841,658
1-abr-11	160,700	0	197,275	1,199,634
1-may-11	160,700	0	194,093	1,554,427
1-jun-11	160,700	0	190,912	1,906,039
1-jul-11	160,700	0	197,211	2,263,950
1-ago-11	160,700	0	193,868	2,618,518
1-sep-11	160,700	0	190,526	2,969,744
1-oct-11	160,700	0	193,483	3,323,927
1-nov-11	160,700	0	190,028	3,674,655
1-dic-11	160,700	0	186,573	4,021,927
1-ene-12	166,700	0	194,372	4,383,000
1-feb-12	166,700	0	190,705	4,740,404
1-mar-12	166,700	0	187,037	5,094,142
1-abr-12	166,700	0	188,371	5,449,213
1-may-12	166,700	0	184,604	5,800,516
1-jun-12	166,700	0	180,836	6,148,053
1-jul-12	166,700	0	179,419	6,494,172
1-ago-12	166,700	0	175,602	6,836,474
1-sep-12	166,700	0	171,784	7,174,958
1-oct-12	166,700	0	168,700	7,510,358
1-nov-12	166,700	0	164,866	7,841,925
1-dic-12	166,700	0	161,032	8,169,657
1-ene-13	170,800	0	159,664	8,500,121
1-feb-13	170,800	0	155,770	8,826,690
1-mar-13	170,800	0	151,875	9,149,366
1-abr-13	170,800	0	148,630	9,468,796
1-may-13	170,800	0	144,719	9,784,315
1-jun-13	170,800	0	140,808	10,095,922
1-jul-13	170,800	0	133,907	10,400,629
1-ago-13	170,800	0	130,081	10,701,511
1-sep-13	170,800	0	126,255	10,998,566
1-oct-13	170,800	0	120,243	11,289,609
1-nov-13	170,800	0	116,486	11,576,895
1-dic-13	170,800	0	112,728	11,860,423

Calle 122 # 7A18 Of.302
PBX: 620 40 60
Bogotá D.C.

continuación

FECHA	CUOTA ADMON	CUOTA EXTRA	INTERES MORA	TOTAL DEUDA
1-ene-14	174,100	0	110,066	12,144,589
1-feb-14	174,100	0	106,271	12,424,959
1-mar-14	174,100	0	102,475	12,701,535
1-abr-14	174,100	0	98,227	12,973,862
1-may-14	174,100	0	94,449	13,242,411
1-jun-14	174,100	0	90,671	13,507,182
1-jul-14	174,100	0	85,692	13,766,975
1-ago-14	174,100	0	81,966	14,023,041
1-sep-14	174,100	0	78,241	14,275,381
1-oct-14	174,100	0	74,167	14,523,648
1-nov-14	174,100	0	70,458	14,768,206
1-dic-14	174,100	0	66,750	15,009,056
1-ene-15	180,500	0	65,359	15,254,915
1-feb-15	180,500	0	61,514	15,496,930
1-mar-15	180,500	0	57,670	15,735,099
1-abr-15	180,500	0	54,331	15,969,930
1-may-15	180,500	0	50,450	16,200,880
1-jun-15	180,500	0	46,569	16,427,949
1-jul-15	180,500	0	42,490	16,650,938
1-ago-15	180,500	0	38,627	16,870,065
1-sep-15	180,500	0	34,764	17,085,330
1-oct-15	180,500	0	30,902	17,296,731
1-nov-15	180,500	0	27,039	17,504,270
1-dic-15	180,500	0	23,176	17,707,946
1-ene-16	192,700	0	21,004	17,921,651
1-feb-16	192,700	0	16,803	18,131,154
1-mar-16	192,700	0	12,603	18,336,457
1-abr-16	192,700	178,696	8,710	18,716,563
1-may-16	192,700	178,696		19,087,959
TOTALES	**11,110,346**	**357,392**	**7,620,221**	
TOTAL CUOTA DE ADMINISTRACION				11,110,346
TOTAL COSTOS DE PROCESO				357,392
TOTAL INTERESES POR MORA				7,620,221
TOTAL DEUDA A MAYO DE 2016				**19,087,959**

El presente titulo incluye, además por las cuotas de administración que se generen con posterioridad a la expedición de esta certificación, teniendo en cuenta que se tratan de obligaciones periódicas a cargo del propietario y/o tenedor del Inmueble.

Expedida en Bogotá, a los (10) días del mes de mayo de 2016.

Cordialmente,

ORGANIZACIÓN INMOBILIARIA MARCA SAS. NIT. 830.035.937 -8

ANGELICA MARIA MARTINEZ C.
Representante Legal

MERCEDES GUERRERO G.
Contador
T.P.No.155475-T

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

TRASLADOS ART. 110 C. G. P.

En la fecha 19 MAYO 2016 se fija el presente traslado conforme a lo dispuesto en el Art. 446 del CGP el cual corre a partir del 20 MAY 2016 y vence el 24 MAY 2016

La Secretaria. LDD

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy 26 MAYO 2016

Observaciones

El (la) Secretario (a)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECISIETE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., Primero (1°) de junio de dos mil dieciséis (2016)

Ref. Ejecutivo Singular N° 2012-01010

Previamente a emitir pronunciamiento al respecto, se le REQUIERE a la parte actora para que allegue la liquidación del crédito, atendiendo que lo adjunto es la certificación expedida por la copropiedad sobre las cuotas de administración adeudas por el demandado. Tenga en cuenta con providencia del 24 de junio de 2014 se le hizo la misma observación.

Notifíquese. (7)

LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución
de Descongestión de Bogotá
Bogotá, D.C 02 DE JUNIO DE 2016
Por anotación en estado N° __42_____ de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretaria

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

CARLOS FERNANDO GIRALDO ANGULO
Abogado
Direccion: Carrera 9 No 13-36 Ofc 806 de Bogota D.C.
Telefax: 3-360920; Cel.: 313-8311673
Email: carlos.giraldoabogado@gmail.com

Adriana.
OF.EJEC.CIVIL MPAL.
06325 2-AUG-'16 10:53

Señor
JUEZ 17 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

Ref: Ejecutivo de: EDIFICIO LEXINTONG P-H
Contra: MASISA GOMEZ PINTO Y CIA S EN C
Proceso No 2012-1010
0rigen: Juzgado 35 Civil Municipal.

En mi calidad de Apoderado judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, con el debido respeto acudo a su despacho, para aportar la liquidación actualizada de la obligación cuotas de administración expedida por la empresa administradora, y que actualmente adeuda al conjunto la demandada, y en cumplimiento del auto proferido en junio 1 de 2016.

Sírvase señor Juez disponer lo necesario para la continuidad del proceso.

Respetuosamente,

CARLOS FERNANDO GIRALDO ANGULO
C.C. No 19.228.900 de Bogotá
T.P. No 82.104 C.S. de la J.

MARCA
ORGANIZACIÓN INMOBILIARIA
NIT 830.035.937-8

EDIFICIO LEXINGTON PROPIEDAD HORIZONTAL

NIT: 800.011,740-0

LIQUIDACION ACTUALIZADA DE LA DEUDA

Yo ANGELICA MARIA MARTINEZ C. Identificada Con Cedula de Ciudadania No. 52.822.682 de Bogotá en mi Calidad de Representante Legal de la Sociedad Comercial ORGANIZACION INMOBILIARIA MARCA S.A.S. Identificada con NIT: 830.035.937-8, Empresa administradora del EDIFICIO LEXINGTON PROPIEDAD HORIZONTAL, Ubicado en Calle 74 No. 10-47, conforme a lo dispuesto en la ley 675 del 2001 , certifico que MASISA GOMEZ PINTO Y CIA S EN C. propietaria del Apartamento 610, adeuda a la copropiedad por el periodo de Enero de 2011 a Julio de 2016, las siguientes cuotas de administración, cuotas extraordinarias más los intereses de mora respectivos:

FECHA	CUOTA ADMON	CUOTA EXTRA	OTROS COSTOS	INTERES MORA	TOTAL DEUDA
1-ene-11	73,946	0	0	87,693	161,639
1-feb-11	160,700	0	0	187,730	510,068
1-mar-11	160,700	0	0	184,885	855,654
1-abr-11	160,700	0	0	203,639	1,219,993
1-may-11	160,700	0	0	200,457	1,581,150
1-jun-11	160,700	0	0	197,275	1,939,125
1-jul-11	160,700	0	0	203,896	2,303,721
1-ago-11	160,700	0	0	200,554	2,664,975
1-sep-11	160,700	0	0	197,211	3,022,886
1-oct-11	160,700	0	0	200,393	3,383,979
1-nov-11	160,700	0	0	196,938	3,741,617
1-dic-11	160,700	0	0	193,483	4,095,800
1-ene-12	166,700	0	0	201,707	4,464,207
1-feb-12	166,700	0	0	198,040	4,828,946
1-mar-12	166,700	0	0	194,372	5,190,018
1-abr-12	166,700	0	0	195,906	5,552,624
1-may-12	166,700	0	0	192,138	5,911,463
1-jun-12	166,700	0	0	188,371	6,266,534
1-jul-12	166,700	0	0	187,054	6,620,288
1-ago-12	166,700	0	0	183,237	6,970,224
1-sep-12	166,700	0	0	179,419	7,316,344
1-oct-12	166,700	0	0	176,369	7,659,412
1-nov-12	166,700	0	0	172,535	7,998,647
1-dic-12	166,700	0	0	168,700	8,334,047
1-ene-13	170,800	0	0	167,452	8,672,299
1-feb-13	170,800	0	0	163,558	9,006,657
1-mar-13	170,800	0	0	159,664	9,337,121
1-abr-13	170,800	0	0	156,453	9,664,374
1-may-13	170,800	0	0	152,541	9,987,716
1-jun-13	170,800	0	0	148,630	10,307,146
1-jul-13	170,800	0	0	141,559	10,619,505
1-ago-13	170,800	0	0	137,733	10,928,038
1-sep-13	170,800	0	0	133,907	11,232,745
1-oct-13	170,800	0	0	127,758	11,531,303
1-nov-13	170,800	0	0	124,001	11,826,104
1-dic-13	170,800	0	0	120,243	12,117,147

Calle 122 # 7A18 Of.301
PBX: 620 40 60
Bogotá D.C.

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

En la fecha 05 AUG 2016

y venco el 10 AUG 2016 08 AGO. 2016

La Secretaria

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

Consejo Superior de la Judicatura

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy 16 AUG 2016

Observaciones

El (la) Secretario (a)

MARCA
ORGANIZACIÓN INMOBILIARIA
NIT 830.035.937-8

CONTINUACION

FECHA	CUOTA ADMON	CUOTA EXTRA	OTROS COSTOS	INTERES MORA	TOTAL DEUDA
1-ene-14	174,100	0	0	117,657	12,408,904
1-feb-14	174,100	0	0	113,861	12,696,866
1-mar-14	174,100	0	0	110,066	12,981,032
1-abr-14	174,100	0	0	105,783	13,260,915
1-may-14	174,100	0	0	102,005	13,537,020
1-jun-14	174,100	0	0	98,227	13,809,347
1-jul-14	174,100	0	0	93,144	14,076,591
1-ago-14	174,100	0	0	89,418	14,340,108
1-sep-14	174,100	0	0	85,692	14,599,901
1-oct-14	174,100	0	0	81,583	14,855,584
1-nov-14	174,100	0	0	77,875	15,107,559
1-dic-14	174,100	0	0	74,167	15,355,825
1-ene-15	180,500	0	0	73,048	15,609,374
1-feb-15	180,500	0	0	69,204	15,859,077
1-mar-15	180,500	0	0	65,359	16,104,936
1-abr-15	180,500	0	0	62,092	16,347,528
1-may-15	180,500	0	0	58,211	16,586,240
1-jun-15	180,500	0	0	54,331	16,821,070
1-jul-15	180,500	0	0	50,215	17,051,785
1-ago-15	180,500	0	0	46,352	17,278,638
1-sep-15	180,500	0	0	42,490	17,501,627
1-oct-15	180,500	0	0	38,627	17,720,754
1-nov-15	180,500	0	0	34,764	17,936,019
1-dic-15	180,500	0	0	30,902	18,147,420
1-ene-16	192,700	0	0	29,406	18,369,526
1-feb-16	192,700	0	0	25,205	18,587,431
1-mar-16	192,700	0	0	21,004	18,801,136
1-abr-16	192,700	178,696	0	17,420	19,189,952
1-may-16	192,700	178,696	0	13,065	19,574,413
1-jun-16	192,700	178,696	88,850	8,710	20,043,369
1-jul-16	192,700	178,696	0		20,414,765
TOTALES	**11,495,746**	**714,784**	**88,850**	**8,115,385**	
TOTAL CUOTA DE ADMINISTRACION					11,495,746
TOTAL CUOTAS EXTRAORDINARIAS					714,784
TOTAL SANCION ASAMBLEA					88,850
TOTAL INTERESES POR MORA					8,115,385
TOTAL DEUDA A JULIO DE 2016					**20,414,765**

El presente titulo incluye, además por las cuotas de administración que se generen con posterioridad a la expedición de esta certificación, teniendo en cuenta que se tratan de obligaciones periódicas a cargo del propietario y/o tenedor del Inmueble

Expedida en Bogotá, a los (28) días del mes de Julio de 2016.

Cordialmente,

ORGANIZACIÓN INMOBILIARIA
MARCA SAS.
NIT. 830.035.937 -8

ANGELICA MARIA MARTINEZ C.
Representante Legal

MERCEDES GUERRERO G.
Contador
T.P.No.155475-T

Calle 122 # 7A18 Of.301
PBX: 620 40 60
Bogotá D.C.

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

CODIGO DE VERIFICACION: 049863412D3974

1 DE JUNIO DE 2016 HORA 08:27:20

R049863412 PAGINA: 1 de 2
* *

****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO
****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : ORGANIZACION INMOBILIARIA MARCA SAS
N.I.T. : 830035937-8
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00821403 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 1997

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :31 DE MARZO DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CLLE 122 NO. 7A-18 OF 302
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : directoradmin@administracionmarca.com
DIRECCION COMERCIAL : CLLE 122 NO. 7A-18 OF 302
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : directoradmin@administracionmarca.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0002115 DE NOTARIA 39 DE BOGOTA D.C. DEL 3 DE SEPTIEMBRE DE 1997, INSCRITA EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 1997 BAJO EL NUMERO 00602216 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA ORGANIZACION INMOBILIARIA MARCA E U EMPRESA UNIPERSONAL.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE EMPRESARIO DEL 9 DE JUNIO DE 2011, INSCRITA EL 29 DE JUNIO DE 2011 BAJO EL NÚMERO 01492157 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: ORGANIZACION INMOBILIARIA MARCA E U EMPRESA UNIPERSONAL POR EL DE: ORGANIZACION INMOBILIARIA MARCA SAS.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL EMPRESARIO, DEL 9 DE JUNIO DE 2011, INSCRITA EL 29 DE JUNIO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01492157 DEL LIBRO IX, LA EMPRESA DE LA REFERENCIA SE CONVIRTIO DE EMPRESA UNIPERSONAL A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: ORGANIZACIÓN

Validez de Constanza del Pilar Puentes Trujillo

INMOBILIARIA MARCA SAS.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO. FECHA ORIGEN FECHA NO.INSC.
0002190 2007/08/29 NOTARIA 39 2007/09/03 01155333
2011/06/09 EMPRESARIO 2011/06/29 01492157
1 2012/07/05 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2012/07/12 01649818
002 2012/09/17 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2012/09/20 01667583

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD SERÁ LA DE ADMINISTRACIÓN DE EDIFICIOS DE APARTAMENTOS, DE OFICINAS, DE CONSULTORIOS, EMPRESARIALES, ADMINISTRACIÓN DE BODEGAS, ADMINISTRACIÓN DE CONJUNTOS RESIDENCIALES, ADMINISTRACIÓN DE CENTROS COMERCIALES Y EN GENERAL TODO TIPO DE PERSONA JURÍDICA CONSTITUIDA COMO PROPIEDAD HORIZONTAL URBANOS Y RURALES Y EL SUMINISTRO DEL PERSONAL Y TRABAJADORES QUE SE REQUIERA PARA LA OPERACIÓN DE LAS COPROPIEDADES TALES COMO RECEPCIONISTAS, TODEROS, PERSONAL DE ASEO, ETC. AGENCIA DE ARRENDAMIENTOS. COMPRA-VENTA Y CORRETAJE DE FINCA RAÍZ. PARA EL DESARROLLO Y CABAL REALIZACIÓN DEL OBJETO PRINCIPAL LA SOCIEDAD PODRÁ: A. CELEBRAR CONTRATOS CON ENTIDADES DE SALUD, ESTABLECIMIENTOS DE CRÉDITO Y COMPAÑÍAS LEGALMENTE ESTABLECIDAS. B- TRANSFORMARSE EN OTRO TIPO LEGAL DE SOCIEDAD, CEDER LAS CUOTAS SOCIALES A OTRAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS. C. FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES QUE SE PROPONGAN ACTIVIDADES SEMEJANTES, COMPLEMENTARIAS O ACCESORIAS DE LA EMPRESA SOCIAL O QUE SEAN DE CONVENIENCIA GENERAL O ABSORBER TALES EMPRESAS. D. IMPORTAR, EXPORTAR, ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR, ADMINISTRAR, RECIBIR O DAR EN ARRENDAMIENTO O DE CUALQUIER OTRO TÍTULO TODA CLASE DE BIENES. E. DISEÑAR, CONSTRUIR REFORMAR BIENES MUEBLES O INMUEBLES EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. F. INTERVENIR ANTE TERCEROS COMO ACREEDORA O COMO ACREEDORA O COMO DEUDORA EN TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO DANDO O RECIBIENDO LAS GARANTÍAS DEL CASO CUANDO HAYA LUGAR A ELLOS. G. GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, ASEGURAR, COBRAR Y NEGOCIAR EN GENERAL TÍTULOS VALORES Y CUALQUIER OTRA CLASES DE CRÉDITOS. H. TRANSIGIR, DESISTIR Y APOYAR A DECISIONES DE ÁRBITROS O AMIGABLES COMPONEDORES EN LAS CUESTIONES QUE TENGA INTERÉS FRENTE A TERCEROS O AL CONSTITUYENTE MISMO O A SUS ADMINISTRADORES Y TRABAJADORES. I. CELEBRAR Y EJECUTAR EN GENERAL TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS PREPARATORIOS O ACCESORIOS DE TODOS LOS ANTERIORES LOS QUE SE RELACIONEN CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD Y DE TODOS LOS DEMÁS QUE SEAN CONDUCENTES AL BUEN LOGRO DE SU OBJETO.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : $600,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 60,000.00
VALOR NOMINAL : $10,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : $300,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 30,000.00
VALOR NOMINAL : $10,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : $150,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 15,000.00
VALOR NOMINAL : $10,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTA EN CABEZA DEL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN TENDRÁ TRES (3) SUPLENTES QUE PODRÁN REMPLAZARLO EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 1 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 5 DE JULIO DE 2012, INSCRITA EL 12 DE JULIO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01649821 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
MARTINEZ CABRERA ANGELICA MARIA	C.C. 000000052822682
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	
REYES GUTIERREZ MILTON ANDRES	C.C. 000000080087640
SEGUNDO SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	
HERNANDEZ PRIETO GLORIA AMPARO	C.C. 000000039746516
TERCER SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	
CABRERA CUBILLOS JAIRO	C.C. 000000019323840

CERTIFICA:

SIN PERJUICIO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 164 DEL CODIGO DE COMERCIO, MEDIANTE ACTA NO. 4 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, DEL 13 DE ABRIL DE 2014, INSCRITA EL 13 DE AGOSTO DE 2015, BAJO EL NO. 02010625 DEL LIBRO IX, SE ACEPTO LA RENUNCIA DE REYES GUTIERREZ MILTON ANDRES COMO REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE.

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL Y SUS SUPLENTES PUEDEN CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL, RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON EL DESARROLLO DEL MISMO, Y LA DE REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LOS PROCESOS CIVILES, ORDINARIOS, EJECUTIVOS, LABORALES, ADMINISTRATIVOS, DE POLICÍA Y PENALES QUE ESTA ADELANTE, O SE ADELANTEN EN CONTRA DE ELLA, EN DEFENSA DE SUS INTERESES.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 4 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 13 DE ABRIL DE 2014, INSCRITA EL 13 DE AGOSTO DE 2015 BAJO EL NUMERO 02010627 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	
FUENTES MARULANDA HERMES	C.C. 000000014201107

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO

ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 1 DE JUNIO DE 2016

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.
****
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **
****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 4,800

****
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.
****
FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

ALCALDIA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
GOBIERNO

Radicado No. 20150230266141
Fecha: 21/08/2015

ALCALDIA LOCAL DE CHAPINERO
DESPACHO ALCALDE LOCAL

Bogotá D.C.,
EL SUSCRITO ALCALDE LOCAL DE CHAPINERO (E)
HACE CONSTAR

Que mediante la Resolución Administrativa y/o registro en base de datos de propiedad horizontal No. 344 del 12 de Junio de 2003, fue inscrita por la Alcaldía Local de CHAPINERO, la Personería Jurídica para el(la) EDIFICIO LEXINGTON - PROPIEDAD HORIZONTAL, entidad sin ánimo de lucro, ubicada en la CALLE 74 # 10 - 47 /57 de esta ciudad, conforme a lo previsto en el Artículo 8 de la Ley 675 de 2001.

La solicitud de inscripción se acompaña con las fotocopias de la Escritura Pública No. 556 del 31 de Enero de 2003, corrida ante la Notaría 19 del Círculo Notarial de Bogotá D.C., mediante la cual se acogen al régimen de propiedad horizontal que trata la Ley 675 de 2001; la cual se encuentra registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos en el folio de matrícula 50C-1369504.

Que mediante acta de Consejo de Administración del 15 de Julio de 2015 se eligió a:
ORGANIZACION INMOBILIARIA MARCA SAS identificado(a) con Matrícula No. 830035937-8, cuyo Representante Legal es ANGELICA MARIA MARTINEZ CABRERA con CÉDULA DE CIUDADANIA 52822682,quien actuará como Administador y Representante Legal durante el periodo del 15 de Julio de 2015, hasta nuevo nombramiento por la parte interesada.

Se suscribe la presente certificación teniendo en cuenta el articulo 83 de la Constitución Política de Colombia, articulo 8 de la ley 675 del 2001 y el articulo 50 del decreto 854 del 2001.

GIOVANNI ALEXANDER MONROY PARDO
ALCALDE LOCAL DE CHAPINERO (E)

La firma mecánica plasmada en el presente documento tiene plena validez para efectos legales de conformidad con el decreto 2150 de 1995 y Resolución No 447 del 20 de Junio de 2011 .

Se suscribe la presente certificación, teniendo como base el artículo 8º de la ley 675 de 2001 y los postulados de la buena fe, señalados en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia la cual establece: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas..."

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 20150230266141

La presente constancia se expide en Bogotá D.C. el 21/08/2015 10:00 AM

59

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., Veintitrés (23) de septiembre de dos mil dieciséis (2016)

Ref. Ejecutivo Singular N° 2012 01010

Vencido como se encuentra el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora (fs. 54-55) sin haber sido objetada, y por ajustarse a derecho el despacho le imparte aprobación en los términos del numeral 3° del artículo 446 del C.G.P., en la suma de **$20.414.765.**

Por otra parte se conmina a la actora para que acredite el diligenciamiento del comisorio obrante en el cuaderno de medidas cautelares.

Notifíquese

LUZ ANGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución
de Sentencias de Bogotá
Bogotá, D.C 26 DE SEPTIEMBRE DE 2016
Por anotación en estado **N° 108** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretaria

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

CARLOS FERNANDO GIRALDO ANGULO
Abogado
Dirección: Calle 119 No 72-20 Ofc 409 de Bogotá D.C
Movil Cel.: 317-3789763 y 323-2322259
Email: carlos.giraldoabogado@gmail.com

60

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.
48312 17-JAN-'18 10:33

Señor
JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

Ref: Ejecutivo de EDIFICIO LEXINTONG PROPIEDAD HORIZONTAL
Contra: MASISSA GOMEZ PINTO Y CIA S EN C.
Proceso No 2012-1010
J. de origen: 35 Civil Municipal.

En mi condición de apoderado judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, con el debido respeto acudo a su despacho para atender lo indicado en el auto proferido en Noviembre 14 del 2017 con el cual rechaza la demanda acumulada presentada.

El articulo 446 numeral 4 de la Ley1564 del 2012 nuevo código general del proceso, claramente estipula que la parte actora podrá solicitar la actualización de la liquidación, conforme a lo previsto por la Ley para lo cual se tomara como base la liquidación que esté en firme.

Siendo así, señor Juez el Juzgado 35 Civil Municipal profirió **SENTENCIA**, la cual ordena continuar con la ejecución, aportándose la liquidación de la obligación a la fecha como lo ordena el artículo 446 de la Ley 1564 del 2012, siendo ésta aprobada.

El 2 de agosto de 2016 se presentó la liquidación actualizada hasta la cuota de administración de julio del 2016, siendo esta aprobada mediante auto proferido el 23 de Septiembre del 2016.

De igual forma me permito manifestarle al señor Juez que la entidad demandada ha efectuado unos abonos a la obligación al momento de realizar las diligencias de **SECUESTRO** solicitadas y ordenadas por su despacho, los cuales han sido imputados por la empresa administradora del edificio como preceptúan los artículos 1629 y 1653 del C.C.

Con fundamento en lo preceptuado por la Ley, indicado en el inciso segundo (2) del presente escrito, para tal efecto me permito aportar la liquidación adicional elaborada y expedida por la empresa administradora del edificio y que corresponde a las cuotas de administración causadas desde abril del 2014 hasta la presente fecha.

Sírvase señor Juez proveer.

Respetuosamente:

CARLOS F GIRALDO A
C.C. No 19.228.900 de Bogotá
T.P. No 82.104 del C.S de la J.

MARCA
ORGANIZACION INMOBILIARIA
NIT 830.035.937-8

61

EDIFICIO LEXINGTON PROPIEDAD HORIZONTAL

NIT: 800.011,740-0

CERTIFICACION Y LIQUIDACION ADCIONAL DE LA DEUDA A LA FECHA

Yo ANGELICA MARIA MARTINEZ C. Identificada Con Cedula de Ciudadania No. 52.822.682 de Bogotá en mi Calidad de Representante Legal de la Sociedad Comercial ORGANIZACION INMOBILIARIA MARCA S.A.S. Identificada con NIT: 830.035.937-8, Empresa administradora del EDIFICIO LEXINGTON PROPIEDAD HORIZONTAL, Ubicado en Calle 74 No. 10-47, conforme a lo dispuesto en la ley 675 del 2001 , certifico que MASISA GOMEZ PINTO Y CIA S EN C. propietaria del Apartamento 610, adeuda a la copropiedad por el periodo de Abril de 2014 a Octubre de 2017, las siguientes cuotas de administración, otros costos más los intereses de mora respectivos valores correspondientes a partir de la sentencia proferida por el juzgado 35 Civil Municipal.

FECHA	CUOTA ADMON	OTROS COSTOS	INTERES MORA	TOTAL DEUDA	EXIGIBILIDAD DE LA DEUDA
1-abr-14	77,793	0	75,965	153,757.86	30/04/2014
1-may-14	174,100	0	166,231	494,088.54	31/05/2014
1-jun-14	174,100	0	162,453	830,641.25	30/06/2014
1-jul-14	174,100	0	156,481	1,161,222.33	31/07/2014
1-ago-14	174,100	0	152,755	1,488,077.67	31/08/2014
1-sep-14	174,100	0	149,030	1,811,207.27	30/09/2014
1-oct-14	174,100	0	144,625	2,129,932.14	31/10/2014
1-nov-14	174,100	0	140,917	2,444,948.68	30/11/2014
1-dic-14	174,100	0	137,208	2,756,256.89	31/12/2014
1-ene-15	180,500	0	138,407	3,075,164.29	31/01/2015
1-feb-15	180,500	0	134,563	3,390,227.04	28/02/2015
1-mar-15	180,500	0	130,718	3,701,445.14	31/03/2015
1-abr-15	180,500	0	128,065	4,010,009.89	30/04/2015
1-may-15	180,500	0	124,184	4,314,693.89	31/05/2015
1-jun-15	180,500	0	120,303	4,615,497.14	30/06/2015
1-jul-15	180,500	0	115,881	4,911,878.14	31/07/2015
1-ago-15	180,500	0	112,018	5,204,396.44	31/08/2015
1-sep-15	180,500	0	108,156	5,493,052.04	30/09/2015
1-oct-15	180,500	0	104,293	5,777,844.94	31/10/2015
1-nov-15	180,500	0	100,430	6,058,775.14	30/11/2015
1-dic-15	180,500	0	96,568	6,335,842.64	31/12/2015
1-ene-16	192,700	0	100,821	6,629,363.28	31/01/2016
1-feb-16	192,700	0	96,620	6,918,683.06	29/02/2016
1-mar-16	192,700	0	92,419	7,203,801.98	31/03/2016
1-abr-16	192,700	0	91,455	7,487,957.40	30/04/2016
1-may-16	192,700	0	87,100	7,767,757.80	31/05/2016
1-jun-16	192,700	0	82,745	8,043,203.18	30/06/2016
1-jul-16	192,700	0	81,165	8,317,068.42	31/07/2016
1-ago-16	192,700	0	76,656	8,586,424.48	31/08/2016
1-sep-16	192,700	0	72,147	8,851,271.36	30/09/2016
1-oct-16	192,700	0	69,372	9,113,343.36	31/10/2016
1-nov-16	192,700	703,000	64,747	10,073,790.56	30/11/2016
1-dic-16	192,700	0	60,122	10,326,612.96	31/12/2016
1-ene-17	203,800	0	59,673	10,590,085.60	31/01/2017
1-feb-17	203,800	0	54,700	10,848,585.52	28/02/2017
1-mar-17	203,800	0	49,727	11,102,112.72	31/03/2017
1-abr-17	203,800	0	44,754	11,350,667.20	30/04/2017
1-may-17	203,800	0	39,782	11,594,248.96	31/05/2017
1-jun-17	203,800	0	34,809	11,832,858.00	30/06/2017
1-jul-17	203,800	0	29,836	12,066,494.32	31/07/2017
1-ago-17	203,800	0	24,456	12,294,750.32	31/08/2017
1-sep-17	203,800	0	19,157	12,517,707.52	30/09/2017
1-oct-17	203,800	200,000	14,184	12,935,692.00	31/10/2017
1-nov-17	203,800		9,375	13,148,866.80	30/11/2017
1-dic-17	203,800			13,352,666.80	31/12/2017
TOTALES	**8,394,593**	**903,000**	**4,055,074**		

TOTAL CUOTA DE ADMINISTRACION	8,394,593
TOTAL OTROS COSTOS	903,000
TOTAL INTERESES POR MORA	4,055,074
TOTAL DEUDA A DICIEMBRE DE 2017	13,352,667

El presente titulo incluye, además por las cuotas de administración que se generen con posterioridad a la expedición de esta certificación, teniendo en cuenta que se tratan de obligaciones periódicas a cargo del propietario y/o tenedor del Inmueble

Expedida en Bogotá, a los (14) días del mes de Diciembre de 2017.

Cordialmente,

ANGELICA MARIA MARTINEZ C.
Representante Legal

MERCEDES GUERRERO G.
Contador
T.P.No. 155475-T

Calle 122 # 7A18 Of. 301
PBX: 620 40 60
Bogota D.C.

ALCALDIA MAYOR BOGOTÁ D.C.
Secretaría GOBIERNO

Radicado No. 20175230771981
Fecha: 02/11/2017

62

ALCALDIA LOCAL DE CHAPINERO
DESPACHO ALCALDE LOCAL

Bogotá D.C.,
EL SUSCRITO ALCALDE LOCAL DE CHAPINERO
HACE CONSTAR

Que mediante la Resolución Administrativa y/o registro en base de datos de propiedad horizontal No. 344 del 12 de Junio de 2003, fue inscrita por la Alcaldía Local de CHAPINERO, la Personería Jurídica para el(la) EDIFICIO LEXINGTON - PROPIEDAD HORIZONTAL, entidad sin ánimo de lucro, ubicada en la CALLE 74 # 10 - 47 /57 de esta ciudad, conforme a lo previsto en el Artículo 8 de la Ley 675 de 2001.

La solicitud de inscripción se acompaña con las fotocopias de la Escritura Pública No. 556 del 31 de Enero de 2003, corrida ante la Notaría 19 del Círculo Notarial de Bogotá D.C., mediante la cual se acogen al régimen de propiedad horizontal que trata la Ley 675 de 2001, la cual se encuentra registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos en el folio de matrícula 50C-1369504.

Que mediante acta de Consejo de Administración del 16 de Mayo de 2017 se eligió a:

ORGANIZACION INMOBILIARIA MARCA SAS identificado(a) con Matrícula No. 830035937-8, cuyo Representante Legal es ANGELICA MARIA MARTINEZ CABRERA con CÉDULA DE CIUDADANIA 52822682,quien actuará como Persona Juridica-Representante Legal durante el periodo del 08 de Septiembre de 2017, hasta nuevo nombramiento por la parte interesada.

Se suscribe la presente certificación teniendo en cuenta el articulo 83 de la Constitución Política de Colombia, articulo 8 de la ley 675 del 2001 y el articulo 50 del decreto 854 del 2001.

Hdo. atm.

HERNANDO JOSE QUINTERO MAYA
ALCALDE LOCAL DE CHAPINERO

La firma mecánica plasmada en el presente documento tiene plena validez para efectos legales de conformidad con el decreto 2150 de 1995 y Resolución No 447 del 20 de Junio de 2011

Se suscribe la presente certificación, teniendo como base el artículo 8° de la ley 675 de 2001 y los postulados de la buena fe, señalados en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia la cual establece: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas..."

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 20175230771981

La presente constancia se expide en Bogotá D.C. el 02/11/2017 02:31 PM

Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

19 ENE 2018 03

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., veintiséis (26) de enero de dos mil dieciocho (2018)

Ref. Ejecutivo N° 2012-01010

Considerando lo expuesto por el apoderado actor en escrito que antecede y pese a no correrle traslado a la liquidación del crédito, el Despacho por economía procesal no la tiene en cuenta y en su lugar se insta a las partes, especialmente al ejecutante, para que la presenten en debida forma, acorde con los lineamientos del artículo 446 del C. G. del P.

Al respecto, se le recuerda al togado que la certificación de la deuda, suscrita por la administradora del conjunto, no se constituye en la liquidación del crédito, por cuanto son dos cosas totalmente diferentes. Dicha certificación y el certificado emitido por la alcaldía correspondiente, es la documental que se debe aportar para acreditar las cuotas que se han generado después de la presentación de la demanda.

En el mismo sentido y como bien lo enuncia en su misiva, la liquidación deberá cumplir los parámetros del artículo 446 ibídem, es decir, teniendo en cuenta lo dispuesto en el mandamiento de pago, la sentencia, "con especificación del capital y los intereses causados" (tasa, día, mes y año), acorde a la fluctuación presenta durante el periodo correspondiente y partiendo de la liquidación que se encuentra en firme. Por último, deberá precisar la(s) fecha(s) y el valor de los abonos que aduce realizo la parte demandada, en aras de establecer si se encuentran imputados en debida forma y acorde a derecho.

Notifíquese, (3)

LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Descongestión de Bogotá
Bogotá, D.C 29 DE ENERO DE 2018
Por anotación en estado N° 013de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretario

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

DCA

CARLOS FERNANDO GIRALDO ANGULO
Abogado
Oficinas: Calle 119 No 72-20 Ofc 409 de Bogotá
Movil: 317-3768763
Email: carlos.giraldoabogado@gmail.com

Bogotá Agosto 15 del 2018

Señores
ORGANIZACIÓN INMOBILIARIA MARCA SAS
Doctora MARIA PAULA MARTINEZ
Gerente del Depto. Jurídico.

Ref.: Renuncia a continuar con la Gestión cobro jurídico, en contra del Propietario del Apto 610 del Edificio Lexington P-H.

[illegible] de Abril del 2018 sostuvimos conversación muy clara, cordial y amable, con relación [illegible] presentación de mi **RENUNCIA** ante los despachos judiciales, para continuar [illegible]tando la gestión de Cobro Jurídico a los deudores morosos, habida cuenta que los [illegible]es miembros de los Consejos de Administración de los Edificios y Conjuntos [illegible]enciales que ustedes administran, encuentran que no hay diligencia, acuciosidad, e [illegible]s en el cobro de la cartera morosa, porque no ejerzo coacción y presión en los [illegible]s morosos para que paguen su obligación; en general existe inconformidad con mi [illegible], pese a que estos cuentan ya con **SENTENCIA FAVORABLE** a los intereses de [illegible]munidad.

[illegible] así convinimos **NEGOCIAR LOS HONORARIOS CAUSADOS** de los procesos [illegible]icos que gestiono, que fueron previamente convenidos mediante **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES,** con el lleno de los requisitos [illegible]ales de todo Negocio Jurídico, haciendo una condonación y rebaja sustancial de más [illegible]% de los honorarios causados, para que finalmente con evasivas, y argucias poco [illegible]as los citados consejos estos se retractaran de lo convenido con Usted alegando falta [illegible]d económica, como lo son: Edificio Horizonte Health Resurces P-H, Edificio [illegible] Box 07 P-H, Edificio Torre de Cádiz P-H, Edificio Alameda Santa Bárbara P-H, y es [illegible]rave la retención indebida de los dineros ya pagados por los deudores, configurándose [illegible]ención de Bien ajeno como los es el caso del CONJUNTO RESIDENCIAL LA [illegible]EDA TORRE 4 A, y el caso del EDIFICIO DE CONSULTORIOS CIUDAD [illegible]ARIA SANITAS desde hace ya más de Ocho (8) meses.

[illegible] anteriormente manifestado, he decidido y determinado **RENUNCIAR** para [illegible]nuar con la gestión encomendada, indicándole desde ya que iniciare las acciones [illegible]respondientes ante la justicia ordinaria laboral, para el pago de los honorarios [illegible]lmente convenidos.

[illegible] usuario www.servientrega.com. PBX 7 700 200 FAX 7 700 300 ext 110045. Grandes [illegible]contribuyentes Resolución DIAN 00004 I del 30 enero de 2014. Autorretenedores Resol. [illegible] 9999d de Nov 24/2003. Responsables y Retenedores de IVA. Factura por computador [illegible]ución DIAN 1092[illegible]7684668. 09/04/2018. Prefijo 009 desde el 975249101 al 993282817

Fecha Prog. Entrega: 15 / 08 / 2018

Factura

981023338

[illegible] R/LDO

FIRMA DEL REMITENTE (NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)

[illegible]3768763 Cod. Postal: 000000000
[illegible] Dpto: CUNDINAMARCA
[illegible] 3173768763

[illegible]	INTENTO DE ENTREGA	No. NOTIFICACION
[illegible]	[illegible]	
[illegible]	[illegible]	
[illegible]	FECHA DEVOLUCION A REMITENTE	

Factura No. 981023338

BOG 10 N123	DOCUMENTO UNITAR PZ: 1		
	Ciudad: BOGOTA		
	CUNDINAMARCA	F.P.: CONTADO	
	NORMAL	M.T.: TERRESTRE	

DESTINATARIO

CALLE 122 # 7 A - 18 OFC 302

ORGANIZACION INMOBILIARIA MARCA SAS MARIA PAULA MARTINEZ

Tel/cel: 6204060 D.I./NIT: 6204060
País: COLOMBIA Cod. Postal: [illegible]
e-mail:

[illegible] de Contenido DOCUMENTOS
[illegible]

Ministerio de Transporte Licencia [illegible]

CARLOS FERNANDO GIRALDO ANGULO
Abogado
Oficinas: Calle 119 No 72-20 Ofc 409 de Bogotá
Movil: 317-3768763
Email: carlos.giraldoabogado@gmail.com

Señor
JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SANTENCIAS DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

Ref.: Ejecutivo de: **EDIFICIO LEXINTONG P-H**
Contra: **FMASISA GOMEZ PINTO Y CIA S EN C**
Proceso No 2012-1010 -35

En mi calidad de apoderado judicial en el proceso de la referencia, con el debido respeto acudo ante Usted, para manifestar que presento **RENUNCIA PROVOCADA** para continuar con la Gestión encomendada; Los motivos de la decisión, obedece señor Juez a que los señores miembros de los Consejos de Administración de los Edificios y Conjuntos Residenciales que administra la empresa ORGANIZACIÓN INMOBILIARIA MARCA SAS, encuentran que no hay diligencia, acuciosidad, e interés en el cobro de la cartera morosa, porque no ejerzo coacción y presión en los deudores morosos para que paguen su obligación; en general existe inconformidad con mi gestión, pese a que el proceso cuenta con **SENTENCIA FAVORABLE** a los intereses de la Comunidad.

Sírvase señor Juez disponer lo necesario para la continuidad del proceso.

Respetuosamente,

CARLOS FERNANDO GIRALDO ANGULO
C.C. No 19.228.900 de Bogotá
T.P. No 82.104 del C.S. de la J.

OF.EJEC.CIVIL MPAL.

98662 16-AUG-'18 8:25

5601-2012

Rama

17 AGO 2018

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., veinticuatro (24) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

Ref. Ejecutivo N° 2012-01010

Se acepta la renuncia del poder conferido por la ejecutante al abogado CARLOS FERNANDO GIRALDO ANGULO. Se le advierte al apoderado judicial que la renuncia no pone término al poder sino cinco días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, conforme lo dispone el Art. 76 del C.G.P.

Notifíquese,

LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Bogotá, D.C. 27 DE AGOSTO DE 2018
Por anotación en estado N° 149 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretario

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

DCA

JUAN DAVID CASTILLA BAHAMON

Señor
JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
E. S. D.

Ref: Ejecutivo Singular
Demandante: Edificio Lexintong P.H
Demandado: Masisa Gomez Pinto y Cia.
Proceso No.: 2012 - 0101

ANGÉLICA MARÍA MARTÍNEZ C. persona mayor de edad vecina y residente en esta Ciudad, Identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.822.682 de Bogotá, en mi calidad de Representante Legal de la Empresa **ORGANIZACIÓN INMOBILIARIA MARCA S.A.S.** sociedad comercial constituida, por escritura pública No. 2115 del 3 de septiembre de 1997, en la Notaría 39 del Circulo de esta Ciudad identificada con el Nit. 830035937-8 y matrícula mercantil No. 00821403 de la cámara de comercio de esta Ciudad, con domicilio principal en esta Ciudad en la calle 122 No. 7ª-18 Empresa Administradora del **EDIFICIO LEXINTONG P-H,** ubicado en la CALLE 74 No.10 – 47/57, respetuosamente manifiesto al despacho que a través del presente escrito confiero poder especial amplio y suficiente, al **Dr. JUAN DAVID CASTILLA BAHAMON** igualmente mayor de edad, vecino y residente en esta Ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía **Nº. 1.020.738.766** de Bogotá y T.P. No. 252414 expedida en el Consejo Superior de Judicatura, para que continúe la **DEMANDA EJECUTIVA,** que cursa en el **JUZGADO 017 MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS – CIVIL** y en cualquier otro juzgado, para el cobro de cuotas de Administración, junto con los intereses moratorios que establece el Artículo 30 de la ley 675 de 2001, en contra de **MASISA GOMEZ PINTO CIA** identificada con Nit. 900.219.670-1, en su calidad de propietarios del **APARTAMENTO 610,** que forma parte del **EDIFICIO LEXINTONG P-H.**

Nuestro apoderado judicial goza de todas las facultades conferidas por la ley como son las de transigir, desistir, reasumir, sustituir conciliar, recurrir, objetar y en especial la de Conciliar además de todas aquellas inherentes al contrato de Mandato.

Sírvase Señor Juez, reconocerle personería jurídica a nuestro apoderado judicial, para los fines y términos del presente poder.

Respetuosamente:

ANGÉLICA MARÍA MARTÍNEZ C.
C.C. 52.822.682 de Bogotá

Acepto,

JUAN DAVID CASTILLA BAHAMON
C.C. No 1.020.738.766 de Bogotá
T.P. No. 252414 Consejo Superior de Judicatura.

NOTARIA 39 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

COMPARECENCIA PERSONAL Y AUTENTICACIÓN DE FIRMA

39

El Notario Treinta y Nueve (39) de Bogotá, da fe que el anterior escrito dirigido a:

fué presentado personalmente por:

MARTINEZ CABRERA ANGELICA MARIA

quien exhibió con C.C. **52822682** y T.P. No.

y manifestó que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y que acepta el contenido del mismo.

Bogotá D.C. **28/03/2019** a las ***03:09:29 p.m.***

09a99pa99aio9ikq

JAG

YOLIMA MARIA BARCELO ORDOÑEZ
NOTARIA 39 DE BOGOTA ENCARGADA

YOLIMA MARIA BARCELO ORDOÑEZ
NOTARIA 39 DE BOGOTÁ-ENCARGADA

1ct

68

2F 82

29554 30-APR-'19 14:55 H
4269-143-17
OF.EJEC.MPAL.RADICAC.

Señor
JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTA
E.S.D.

origen 35 C MPAL

Ref.: Proceso: Ejecutivo Singular
No. Proceso: 2012 – 01010
Demandante: Edificio Lexintong P.H
Demandado: Masisa Gómez Pinto y Cia.

Asunto: Reconocimiento

JUAN DAVID CASTILLA BAHAMON, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 1.020.738.766 de Bogotá y tarjeta profesional 252414 del C.S.J., por medio de la presente y teniendo en cuenta la renuncia presentada por el abogado CARLOS FERNANDO GIRALDO, la cual fue aceptada por el juzgado como obra a folio 66, adjunto el poder a mi conferido para continuar el proceso ejecutivo promovido por el edificio Lexintong P.H contra la sociedad Masisa Gómez Pinto y Cía.

Atentamente,

JUAN DAVID CASTILLA BAHAMÓN
C.C. 1.020.738.766
T.P. 252414

Consejo Superior
de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

07

07 MAY 2013

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., diecisiete (17) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Ref. Ejecutivo N° 2012-01010-35

Previamente a decidir en derecho respecto del escrito que precede, acredítese la calidad con la que dice actuar la poderdante

Notifíquese,

LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Bogotá, D.C. 20 DE MAYO DE 2019
Por anotación en estado N° 084 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM.
Secretaria.
YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

DCA

ALCALDÍA MAYOR BOGOTÁ D.C.
Secretaría GOBIERNO

Radicado No. 20185230322141
Fecha: 11/07/2018

70

ALCALDIA LOCAL DE CHAPINERO
DESPACHO ALCALDE LOCAL

Bogotá D.C.,
EL SUSCRITO ALCALDE LOCAL DE CHAPINERO
HACE CONSTAR

Que mediante la Resolución Administrativa y/o registro en base de datos de propiedad horizontal No. 344 del 12 de Junio de 2003, fue inscrita por la Alcaldía Local de CHAPINERO, la Personería Jurídica para el(la) EDIFICIO LEXINGTON - PROPIEDAD HORIZONTAL, entidad sin ánimo de lucro, ubicada en la CALLE 74 # 10 - 47 /57 de esta ciudad, conforme a lo previsto en el Artículo 8 de la Ley 675 de 2001.

La solicitud de inscripción se acompaña con las fotocopias de la Escritura Pública No. 556 del 31 de Enero de 2003, corrida ante la Notaría 19 del Círculo Notarial de Bogotá D.C., mediante la cual se acogen al régimen de propiedad horizontal que trata la Ley 675 de 2001, la cual se encuentra registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos en el folio de matrícula 50C-1369504.

Que mediante acta de Consejo de Administración del 11 de Abril de 2018 se eligió a:
ORGANIZACION INMOBILIARIA MARCA SAS identificado(a) con Matrícula No. 830035937-8, cuyo Representante Legal es ANGELICA MARIA MARTINEZ CABRERA con CÉDULA DE CIUDADANIA 52822682,quien actuará como Administador y Representante Legal durante el periodo del 11 de Abril de 2018, hasta nuevo nombramiento por la parte interesada.

Se suscribe la presente certificación teniendo en cuenta el articulo 83 de la Constitución Política de Colombia, articulo 8 de la ley 675 del 2001 y el articulo 50 del decreto 854 del 2001.

Hdo atm.

HERNANDO JOSE QUINTERO MAYA
ALCALDE LOCAL DE CHAPINERO

La firma mecánica plasmada en el presente documento tiene plena validez para efectos legales de conformidad con el decreto 2150 de 1995 y Resolución No 447 del 20 de Junio de 2011

Se suscribe la presente certificación, teniendo como base el artículo 8° de la ley 675 de 2001 y los postulados de la buena fe, señalados en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia la cual establece: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas..."

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 20185230322141

La presente constancia se expide en Bogotá D.C. el 23/05/2019 11:15 AM

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A1949888475E2D

29 DE ABRIL DE 2019 HORA 10:48:15

AA19498884 PÁGINA: 1 DE 3

* *

****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO
****
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/
****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : ORGANIZACION INMOBILIARIA MARCA SAS
N.I.T. : 830035937-8
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00821403 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 1997

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :28 DE MARZO DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
ACTIVO TOTAL : 3,315,934,362
TAMAÑO EMPRESA : PEQUEÑA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 122 NO. 7A-18 OF 302
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : DIRECTORADMIN@ADMINISTRACIONMARCA.COM
DIRECCION COMERCIAL : CALLE 122 NO. 7A-18 OF 302
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL : RLEGALOIM@HOTMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0002115 DE NOTARIA 39 DE BOGOTA D.C. DEL 3 DE SEPTIEMBRE DE 1997, INSCRITA EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 1997 BAJO EL NUMERO 00602216 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA ORGANIZACION INMOBILIARIA MARCA E U EMPRESA UNIPERSONAL.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE EMPRESARIO DEL 9 DE JUNIO DE 2011, INSCRITA EL 29 DE JUNIO DE 2011 BAJO EL NÚMERO 01492157 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: ORGANIZACION INMOBILIARIA MARCA E U

EMPRESA UNIPERSONAL POR EL DE: ORGANIZACION INMOBILIARIA MARCA SAS.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL EMPRESARIO, DEL 9 DE JUNIO DE 2011, INSCRITA EL 29 DE JUNIO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01492157 DEL LIBRO IX, LA EMPRESA DE LA REFERENCIA SE CONVIRTIO DE EMPRESA UNIPERSONAL A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: ORGANIZACIÓN INMOBILIARIA MARCA SAS.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
0002190	2007/08/29	NOTARIA 39	2007/09/03	01155333
2011/06/09	EMPRESARIO		2011/06/29	01492157
1	2012/07/05	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2012/07/12	01649818
002	2012/09/17	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2012/09/20	01667583

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD SERÁ LA DE ADMINISTRACIÓN DE EDIFICIOS DE APARTAMENTOS, DE OFICINAS, DE CONSULTORIOS, EMPRESARIALES, ADMINISTRACIÓN DE BODEGAS, ADMINISTRACIÓN DE CONJUNTOS RESIDENCIALES, ADMINISTRACIÓN DE CENTROS COMERCIALES Y EN GENERAL TODO TIPO DE PERSONA JURÍDICA CONSTITUIDA COMO PROPIEDAD HORIZONTAL URBANOS Y RURALES Y EL SUMINISTRO DEL PERSONAL Y TRABAJADORES QUE SE REQUIERA PARA LA OPERACIÓN DE LAS COPROPIEDADES TALES COMO RECEPCIONISTAS, TODEROS, PERSONAL DE ASEO, ETC. AGENCIA DE ARRENDAMIENTOS. COMPRA-VENTA Y CORRETAJE DE FINCA RAÍZ. PARA EL DESARROLLO Y CABAL REALIZACIÓN DEL OBJETO PRINCIPAL LA SOCIEDAD PODRÁ: A. CELEBRAR CONTRATOS CON ENTIDADES DE SALUD, ESTABLECIMIENTOS DE CRÉDITO Y COMPAÑÍAS LEGALMENTE ESTABLECIDAS. B- TRANSFORMARSE EN OTRO TIPO LEGAL DE SOCIEDAD, CEDER LAS CUOTAS SOCIALES A OTRAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS. C. FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES QUE SE PROPONGAN ACTIVIDADES SEMEJANTES, COMPLEMENTARIAS O ACCESORIAS DE LA EMPRESA SOCIAL O QUE SEAN DE CONVENIENCIA GENERAL O ABSORBER TALES EMPRESAS. D. IMPORTAR, EXPORTAR, ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR, ADMINISTRAR, RECIBIR O DAR EN ARRENDAMIENTO O DE CUALQUIER OTRO TÍTULO TODA CLASE DE BIENES. E. DISEÑAR, CONSTRUIR REFORMAR BIENES MUEBLES O INMUEBLES EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. F. INTERVENIR ANTE TERCEROS COMO ACREEDORA O COMO ACREEDORA O COMO DEUDORA EN TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO DANDO O RECIBIENDO LAS GARANTÍAS DEL CASO CUANDO HAYA LUGAR A ELLOS. G. GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, ASEGURAR, COBRAR Y NEGOCIAR EN GENERAL TÍTULOS VALORES Y CUALQUIER OTRA CLASES DE CRÉDITOS. H. TRANSIGIR, DESISTIR Y APOYAR A DECISIONES DE ÁRBITROS O AMIGABLES COMPONEDORES EN LAS CUESTIONES QUE TENGA INTERÉS FRENTE A TERCEROS O AL CONSTITUYENTE MISMO O A SUS ADMINISTRADORES Y TRABAJADORES. I. CELEBRAR Y EJECUTAR EN GENERAL TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS PREPARATORIOS O ACCESORIOS DE TODOS LOS ANTERIORES LOS QUE SE RELACIONEN CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD Y DE TODOS LOS DEMÁS QUE SEAN CONDUCENTES AL BUEN LOGRO DE SU OBJETO.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
6810 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
6820 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA)
OTRAS ACTIVIDADES:

8129 (OTRAS ACTIVIDADES DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	: $600,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 60,000.00
VALOR NOMINAL	: $10,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR	: $300,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 30,000.00
VALOR NOMINAL	: $10,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR	: $150,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 15,000.00
VALOR NOMINAL	: $10,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTA EN CABEZA DEL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN TENDRÁ TRES (3) SUPLENTES QUE PODRÁN REMPLAZARLO EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 1 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 5 DE JULIO DE 2012, INSCRITA EL 12 DE JULIO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01649821 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
MARTINEZ CABRERA ANGELICA MARIA	C.C. 000000052822682
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	
REYES GUTIERREZ MILTON ANDRES	C.C. 000000080087640
SEGUNDO SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	
HERNANDEZ PRIETO GLORIA AMPARO	C.C. 000000039746516
TERCER SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	
CABRERA CUBILLOS JAIRO	C.C. 000000019323840

CERTIFICA:

SIN PERJUICIO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 164 DEL CODIGO DE COMERCIO, MEDIANTE ACTA NO. 4 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, DEL 13 DE ABRIL DE 2014, INSCRITA EL 13 DE AGOSTO DE 2015, BAJO EL NO. 02010625 DEL LIBRO IX, SE ACEPTO LA RENUNCIA DE REYES GUTIERREZ MILTON ANDRES COMO REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE.

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL Y SUS

SUPLENTES PUEDEN CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL, RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON EL DESARROLLO DEL MISMO, Y LA DE REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LOS PROCESOS CIVILES, ORDINARIOS, EJECUTIVOS, LABORALES, ADMINISTRATIVOS, DE POLICÍA Y PENALES QUE ESTA ADELANTE, O SE ADELANTEN EN CONTRA DE ELLA, EN DEFENSA DE SUS INTERESES.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 4 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 13 DE ABRIL DE 2014, INSCRITA EL 13 DE AGOSTO DE 2015 BAJO EL NUMERO 02010627 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	
FUENTES MARULANDA HERMES	C.C. 000000014201107

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 28 DE MARZO DE 2019

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

****
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **
****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 5,800

****
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
****

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A1949888475E2D

29 DE ABRIL DE 2019 HORA 10:48:15

AA19498884 PÁGINA: 3 DE 3

* *

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

****

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

76

41281 23-MAY-'19 10:54 HBL

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.

4990-457 7F

Señor
JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
E.S.D.

Ref.: Proceso: Ejecutivo Singular
Origen: Juzgado 35 Civil Municipal
No. Proceso: 2012 – 1010
Demandante: Edificio Lexintong P.H
Demandado: Masisa Gomez Pinto y Cia.

Asunto: Acreditación del poderdante

Por medio de la presente, se adjunta la personería del EDIFICIO LEXINTONG P.H., en donde se encuentra que la sociedad ORGANIZACIÓN INMOBILIARIA MARCA S.A.S., identificada con Nit. 830.035.937 – 8, es la representante legal.

De igual forma, se adjunta el certificado de existencia y representación legal de la sociedad ORGANIZACIÓN INMOBILIARIA MARCA S.A.S., en donde se encuentra a la señora ANGÉLICA MARIA MARTINEZ CABRERA, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.822.682, como representante legal.

Atentamente,

JUAN DAVID CASTILLA BAHAMÓN
C.C. 1.020.738.766
T.P. 252414

Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

07 04 JUN 2019

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., diecisiete (17) de junio de dos mil diecinueve (2019)

Ref. Ejecutivo N° 2012-01010-35

Se tiene y reconoce como apoderado de la parte demandante al abogado JUAN DAVID CASTILLA BAHAMON en los términos y para los fines del poder otorgado. Indique el nuevo apoderado la dirección donde recibe notificaciones.

Continúe la parte actora dando impulso a las medidas cautelares con el fin de hacer valer el derecho reconocido.

Notifíquese,

LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Bogotá, D.C. 18 DE JUNIO DE 2019
Por anotación en estado N° 104 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM.
Secretaria.
YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

DCA

ACUERDO DE PAGO

Por una parte, el **EDIFICIO LEXINTONG P.H** identificada con Nit. 800.011.740-0 quien en adelante se identifica como **EL EDIFICIO**, representada por ORGANIZACIÓN INMOBILIARIA MARCA S.A.S., sociedad debidamente constituida e identificada con Nit. 830.035.937-8, quien facultó al abogado JUAN DAVID CASTILLA BAHAMÓN, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.020.738.766 y tarjeta profesional 252.414 del C.S.J, para recaudar la cartera vencida del edificio; y por la otra, **MASISA GOMEZ PINTO Y CIA S EN C**, sociedad debidamente constituida e identificada con Nit. 900.219.670 – 1, representada por el señor CARLOS ALFONSO GÓMEZ GARCÉS, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.260.292, propietario del apartamento 610 quien en adelante se identifica como **EL PROPIETARIO**, y junto con el EDIFICIO se denominan Las Partes, han decidido firmar el presente acuerdo de pago que se regula por las cláusulas adelante descritas, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- Que **MASISA GOMEZ PINTO Y CIA S EN C** es propietario del apartamento 610 del **EDIFICIO LEXINTONG.**

SEGUNDO.- Que a la fecha del presente acuerdo la deuda por concepto de cuotas de administración ordinarias, extraordinarias e intereses moratorios, a corte de 30 de Mayo de 2019 asciende a la suma de **DIECIOCHO MILLONES VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($18.028.253.oo)**, más honorarios de abogado por valor de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOCE PESOS M/CTE ($4.341.012.oo)**, para un total adeudado total de **VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($22.369.265.oo)**

TERCERO: Que es intención de **EL PROPIETARIO** pagar la deuda a corte de 30 de mayo de 2019 y quedar a paz y salvo con **EL EDIFICIO.**

CLÁUSULAS

PRIMERA.- EL PROPIETARIO a la fecha de suscripción del presente acuerdo acepta que adeuda la suma de **VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($22.369.265.oo)**, por concepto de cuotas de administración ordinarias, extraordinarias, retroactivos, intereses de mora, costos de procesos, sanciones y honorarios de abogado, con corte a 30 de Mayo de 2019. **PARAGRAFO.-** La suma a que se refiere la presente clausula, no incluye la cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Junio de 2019, la cual **EL PROPIETARIO** se obliga a pagar dentro de los primeros 7 días del mes de Junio de 2019.

SEGUNDA.- EL PROPIETARIO se obliga a pagar el la suma consolidada a que se refiere la cláusula anterior, así:

a.) La suma de **CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIECISIETE ($5.592.317.oo)** a la fecha de firma del presente acuerdo de pago, representada en el cheque N° 906270, girado contra el Banco Bancolombia, sucursal Park Way contra la cuenta corriente N° 666-000000-01.

1ct 80

Señor
JUEZ DIECISIETE (17) MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

REF: PROCESO EJECUTIVO DE EDIFICIO LEXINGTONG P.H. vs MASISA GOMEZ PINTO Y Cía.

OFICIO 35 C-MPAL

PROCESO N°: 2012-1010

3F 2R
34845 25-JUN-'19 10:17
OF.EJEC.MPAL.RADICAC.
6225-35-17

ASUNTO: SOLICITUD SUSPENSIÓN PROCESO

JUAN DAVID CASTILLA BAHAMON, mayor de edad, vecino y domiciliado en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía N°1.020.738.766, abogado titulado, portador de la tarjeta profesional N°252.414 del Consejo Superior de la Judicatura, apoderado judicial de la demandante, por una parte, y, por otra parte, **CARLOS ALFONSO GOMEZ GARCES**, mayor de edad, vecino y domiciliado en Bogotá, identificado con cedula de ciudadanía N° 19.260.292, abogado titulado, portador de la tarjeta profesional N° 27.155, actuando en nombre y representación de la sociedad demandada **MASISA GOMEZ PINTO Y CIA S en C**, identificada con el Nit N° 900.219.670-1, dentro del proceso de la referencia, le manifestamos que las partes celebramos el 31 de Mayo de 2019 un acuerdo de pago por valor total de la obligación, el cual se adjunta en la presente misiva.

En virtud de lo antes expuesto de consuno solicitamos la SUSPENSIÓN del proceso ejecutivo hasta el 19 de Diciembre de 2019 o hasta que se presente un incumplimiento sobre el mismo, de conformidad con la cláusula SEXTA del referido acuerdo.

Del Señor Juez, atentamente,

JUAN DAVID CASTILLA BAHAMON
C.C. N° 1.020.738.766
T.P. N° 252.414 del C.S. de la J.

CARLOS ALFONSO GÓMEZ GARCÉS
C.C. N° 19.260.292
T.P. N° 27155 del C.S. de la J.

PRESENTACIÓN PERSONAL Y
RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y HUELLA

NOTARÍA 38

El Notario Treinta y Ocho (38) del Círculo de Bogotá, D.C. da fe que el anterior escrito fue presentado personalmente por:

GOMEZ BARCES CARLOS ALFONSO

quien exhibió la C.C. 19260292
y Tarjeta Profesional No. 27155
y manifestó que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas.

(Art. 68 Dec. 960/70 concordante con Art. 4 Dec. 1681/96)

Bogotá, D.C. 11/06/2019

35enxe5e33re55DFJV

Verifique en www.notariaenlinea.com
<0GZ8K5234QWUA92H

RODOLFO REY BERMUDEZ
NOTARIO 38 (E) DE BOGOTÁ D.C.

NOTARÍA 38

EL SUSCRITO NOTARIO 38 (E)
DEL CIRCULO DE BOGOTÁ
CERTIFICA
Que el sistema biométrico no se utilizó en este caso por las siguientes razones:

- [ ] 1. FALLA TÉCNICA
- [ ] 2. IMPEDIMENTO FÍSICO
- [ ] 3. POR FIRMA REGISTRADA
- [ ] 4: FALTA DE CONECTIVIDAD
- [ ] 5. SUSPENSIÓN DEL FLUIDO ELÉCTRICO
- [x] 6. POR INSISTENCIA DEL CLIENTE
- [ ] 7. OTROS

ARTÍCULO 3º. RESOLUCIÓN 6467 de 2015 S.N.R.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C

PRESENTACIÓN PERSONAL

Bogotá, D.C 25 JUN 2019

Compareció ante el secretario de este despacho Juan David Castilla B. quien presenta la C.C. No. 1.020.738.766 Bogota D.C y TP 252414 Carnet No. —0—

y manifestó que la(s) firma(s) que antecede(n) fue puesta de su puño y letra Y es la misma que acostumbra en todos sus actos públicos y privados

El Compareciente, _____

Secretario(a), _____

Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

07 02 JUL 2019

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

87

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECISIETE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., Quince (15) de julio de dos mil diecinueve (2019)

Ref. Ejecutivo Singular N° 2012-01010

Atendiendo el pedimento elevado por las partes, el Despacho de conformidad con lo previsto en el Art.161 Num.2°, del C.G.P., ordena la suspensión del presente proceso hasta el 19 de diciembre de 2019 contados a partir de la fecha de presentación del escrito.

Secretaría controle el término anterior.

Notifíquese.

LUZ ANGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Sentencias BOGOTÁ, D.C. 16 DE JULIO DE 2019
Por anotación en estado N° 122. de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretario,
YELIS

Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

07

16 ENE 2020

Al despacho del Señor (a) juez Hoy _____

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

82

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., veintitrés (23) de enero de dos mil veinte (2020)

Ref. Ejecutivo N° 2012-01010-35

Vencido el término de suspensión del proceso solicitado por las partes, y conforme lo prevé el inciso 2° del artículo 163 del C.G.P., se ordena **REANUDARLO.**

En consecuencia se REQUIERE a las partes para que informen al despacho sobre las resultas del acuerdo objeto de suspensión.

Notifíquese,

LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Bogotá
Bogotá D.C. 24 DE ENERO DE 2020
Por anotación en estado N° 009 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

DCA

Señor (A)

JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
E. S. D.

CLASE DE PROCESO: **EJECUTIVO – DEMANDANTE: EDIFICIO LEXIGTON PROPIEDAD HORIZONTAL / DEMANDADO: MASISA GOMEZ PINTOY CIA S EN C.**
RADICADO: **11001400303520120101000**

ANGÉLICA MARÍA MARTÍNEZ C. persona mayor de edad vecina y residente en esta Ciudad, Identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.822.682 de Bogotá, en mi calidad de Representante Legal de la Empresa **ORGANIZACIÓN INMOBILIARIA MARCA S.A.S.** sociedad comercial constituida, por escritura pública No. 2115 del 3 de septiembre de 1997, en la Notaría 39 del Circulo de esta Ciudad Identificada con el Nit No. 830035937-8 y matrícula mercantil No. 00821403 de la cámara de comercio de esta Ciudad, con domicilio principal en esta Ciudad en la calle 122 No. 7ª-18 Empresa Administradora del **EDIFICIO LEXIGTON PROPIEDAD HORIZONTAL**, ubicado en la carrera 20 No.127B - 15 de Bogotá, respetuosamente manifiesto al despacho que a través del presente escrito confiero poder especial amplio y suficiente, a la **Dra. HEYDI CONSTANZA SANTOS USECHE** igualmente mayor de edad, vecina y residente en esta Ciudad, identificada con la Cédula de Ciudadanía **No. 37.559.131** de Bucaramanga. y T.P. No. 119.299 expedida en el Consejo Superior de Judicatura, para que continúe y lleve hasta su culminación **PROCESO EJECUTIVO** para el cobro de cuotas de Administración, junto con los intereses moratorios que establece el Artículo 30 de la ley 675 de 2001, en contra de **MASISA GOMEZ PINTOY CIA S EN C.** identificado con Nit.900.219.670-1, demandado dentro del proceso de la referencia, y a su vez REVOCO cualquier poder otorgado con anterioridad al presente.

Nuestra apoderada judicial goza de todas las facultades conferidas por la ley como son las de transigir, desistir, reasumir, sustituir conciliar, recurrir, objetar y en especial la de Conciliar además de todas aquellas inherentes al contrato de Mandato.

Conforme al artículo 5 del Decreto 806 de 2020 me permito indicar que el correo electrónico de mi apoderada judicial es heidysantos007@hotmail.com el cual se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Abogados.

Sírvase Señor Juez, reconocerle personería a nuestra apoderada judicial, para los fines y términos del presente poder.

Respetuosamente:

ANGÉLICA MARÍA MARTÍNEZ C.
C.C. 52.822.682 de Bogotá

Acepto,

HEYDI CONSTANZA SANTOS USECHE
C.C. No 37.559.131 de Bucaramanga
T.P. No. 119.299 Consejo Superior de Judicatura.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

63988 11-MAY-'21 8:51

4127-60-07

NOTARIA 39 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

COMPARECENCIA PERSONAL Y AUTENTICACIÓN DE FIRMA

39

El Notario Treinta y Nueve (39) de Bogotá, da fe que el anterior escrito dirigido a:

fué presentado personalmente por:

MARTINEZ CABRERA ANGELICA MARIA

quien exhibió con: C.C. 52822682

y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya, y que acepta el contenido del mismo.

Bogotá D.C. 2021-04-27 08:28:37

3971-1f48b34d

Cod. 7xhd7

MIGUEL ARTURO LINERO DE CAMBIL
NOTARIO 39 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA NOTARIA 39 DEL CÍRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ MIGUEL ARTURO LINERO DE CAMBIL NOTARIO

MIGUEL ARTURO LINERO DE CAMBIL
NOTARIO 39 DE BOGOTÁ

84

PODER CONTINUAR PROCESO - IDENTIFICACION DEL PROCESO:11001400303520120101000

heidy santos <heidysantos007@hotmail.com>
Vie 07/05/2021 17:04
Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (544 KB)
Lexington.pdf;

Señores
Juzgado 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

PROCESO EJECUTIVO
Demandante: EDIFICIO LEXIGTON PROPIEDAD HORIZONTAL
Demandado: MASISA GOMEZ PINTO Y CIA S EN C
Radicado: 11001400303520120101000

Me permito enviar adjunto PODER PARA CONTINUAR EL PROCESO DEL ASUNTO conferido por la parte demandante.

Muchas gracias, **favor acusar recibido.**

Att.

HEYDI CONSTANZA SANTOS USECHE
C.C.37.559.131 DE BUCARAMANGA
T.P.119299 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CELULAR 3176487164
CORREO FISICO: CALLE 154 No. 91-56 APARTAMENTO 502 TORRE 2 CONJUNTO RESIDENCIAL ALMEIRA - BOGOTA
CORREO ELECTRONICO: heidysantos007@hotmail.com

Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial
Unidad de Apoyo D.C
Fiscalía General de la Nación

07 25 MAY 2021

Al despacho del señor fiscal
Quién recibe
El (la) secretario (a)

85

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo N° 035-2012-01010

Previo a resolver sobre el reconocimiento de personería, la poderdante acredite la calidad en la que dice actuar.

Notifíquese,

LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá
Bogotá D.C. 15 de Junio del 2021
Por anotación en estado N° 071 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretario.
MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR

PR

Señor (A)

JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
E. S. D.

CLASE DE PROCESO: **EJECUTIVO – DEMANDANTE: EDIFICIO LEXIGTON PROPIEDAD HORIZONTAL / DEMANDADO: MASISA GOMEZ PINTOY CIA S EN C.**
RADICADO: **11001400303520120101000**

Para efectos de dar cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 11 de junio de 2021, me permito aportar el certificado de existencia y representación legal del EDIFICIO LEXIGTON PROPIEDAD HORIZONTAL, reciente.

Por lo anterior, solicito comedidamente al despacho, proceda a reconocer personería a la suscrita apoderada judicial del demandante.

Atentamente,

HEYDI CONSTANZA SANTOS USECHE

C. C. No.37.559.131 de Bucaramanga

T. P. No.119299 del C. S. J.

CELULAR: 3176487164

CORREO ELECTRONICO: heidysantos007@hotmail.com

BOGOTÁ | SECRETARÍA GOBIERNO

Radicado No. 20215230407561
Fecha: 13/07/2021 6:22:35 a. m.

ALCALDIA LOCAL DE CHAPINERO
DESPACHO ALCALDE LOCAL

Bogotá D.C.,
EL(LA) SUSCRITO ALCALDE (SA) LOCAL DE CHAPINERO

HACE CONSTAR

Que mediante la Resolución Administrativa y/o registro en base de datos de propiedad horizontal 344 del 12 de Junio de 2003, fue inscrita por la Alcaldía Local de CHAPINERO, la Personería Jurídica para el (la) EDIFICIO LEXINGTON - PROPIEDAD HORIZONTAL, entidad sin ánimo de lucro, ubicada en la CL74#10-47 de esta ciudad, conforme a lo previsto en el Artículo 8 de la Ley 675 de 2001.

La solicitud de inscripción se acompaña con las fotocopias de la Escritura Pública No. 00556 del 31 de Enero de 2003, corrida ante la Notaría 19 del Círculo Notarial de Bogotá D.C., mediante la cual se acogen al régimen de propiedad horizontal que trata la Ley 675 de 2001, la cual se encuentra registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos en el folio de matrícula 50C1369504

Que mediante acta No. 37 del 21 de Abril de 2021 se eligió a:
ORGANIZACIÓN INMOBILIARIA MARCA SAS identificado(a) con NIT No. 830035937, cuyo Representante Legal es ANGELICA MARIA MARTINEZ CABRERA con CÉDULA DE CIUDADANÍA 52822682, quien actuará como Administrador y REPRESENTANTE LEGAL durante el periodo del 21 de abril de 2021 al 21 de abril de 2022.

Se suscribe la presente certificación teniendo en cuenta el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, articulo 8 de la ley 675 del 2001 y el artículo 50 del decreto 854 del 2001.

OSCAR YESID RAMOS CALDERON
ALCALDE(SA) LOCAL DE CHAPINERO

La firma mecánica plasmada en el presente documento tiene plena validez para efectos legales de conformidad con el decreto 2150 de 1995 y Resolución No 447 del 20 de Junio de 2011

Se suscribe la presente certificación, teniendo como base el artículo 8° de la ley 675 de 2001 y los postulados de la buena fe, señalados en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia la cual establece: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas..."

La presente constancia se expide en Bogotá D.C. el 13/07/2021 6:22:35 a. m.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

DANDO CUMPLIMIENTO AUTO 11 DE JUNIO DE 2021- IDENTIFICACION DEL PROCESO:11001400303520120101000

heidy santos <heidysantos007@hotmail.com>

Lun 19/07/2021 12:23

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (901 KB)

MEMORIAL MASISA GOMEZ.pdf;

Señores
Juzgado 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

PROCESO EJECUTIVO
Demandante: EDIFICIO LEXIGTON PROPIEDAD HORIZONTAL
Demandado: MASISA GOMEZ PINTO Y CIA S EN C
Radicado: 11001400303520120101000

Me permito enviar memorial y certificado de existencia y representación legal del EDIFICIO LEXIGTON, dando cumplimiento a lo ordenado por el juzgado en auto de fecha 11 de junio de 2021.

Muchas gracias, **favor acusar recibido.**

Att.

HEYDI CONSTANZA SANTOS USECHE
C.C.37.559.131 DE BUCARAMANGA
T.P.119299 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CELULAR 3176487164
CORREO FISICO: CALLE 154 No. 91-56 APARTAMENTO 502 TORRE 2 CONJUNTO RESIDENCIAL ALMEIRA - BOGOTA
CORREO ELECTRONICO: heidysantos007@hotmail.com

NANCY CHAVERRA
F
U
RADICADO
JUL. 22. 21

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.

31551 23-JUL-'21 14:14

Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

07 29 JUL 2021

Al despacho del Señor (a) Juez hoy

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., seis (06) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo N° 035-2012-01010

Cumplida la carga procesal ordenada en auto anterior, el Despacho dispone:

Reconocer como apoderada judicial de la entidad ejecutante a la Dra. HEYDI CONSTANZA SANTOS USECHE en los términos y efectos del poder conferido *(fl. 83)*.

En tales condiciones, se conmina al extremo ejecutante para que continúe con la materialización de las medidas cautelares.

Notifíquese,

LUZ ANGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá
Bogotá D.C. 09 de agosto del 2021
Por anotación en estado N° 079 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
Secretaria

PR

EXPEDIENTE HÍBRIDO

CONSULTA EXPEDIENTE

ÍSICO HASTA EL FOLIO No 88

FECHA: 16 / JUNIO / 2022

231

SNR

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180731923514161916

Nro Matrícula: 50C-179951

Impreso el 31 de Julio de 2018 a las 09:24:51 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

[redacted]: OFICIO 899 del 07-07-1998 JUZ.33 C.MPAL. de SANTAFE DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO ACCION PERSONAL DERECHO DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ORTIZ RIVAS HERNANDO ARMANDO

A: ROMERO VANEGAS JHON CESAR [redacted]

ANOTACION: Nro 036 Fecha: 15-12-1999 Radicacion: 1999-97494 X

SUPERINTENDENTE